



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 4 de noviembre de 2025

N.º 0210

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 4 de noviembre de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Emplazamiento Contencioso PA 168/2025. BOP-2025-5298

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025. BOP-2025-5299

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

Dictamen Cuenta General ejercicio 2023. BOP-2025-5300

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Provisión interina del puesto de intervención, clase segunda, correspondiente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. BOP-2025-5301

Ayuntamiento de Benquerencia

Aprobación inicial Expediente núm. 9/2025 de Modificación de Créditos. BOP-2025-5302

Ayuntamiento de Cáceres

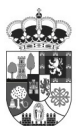
Concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con motivo del CCXXXV Aniversario de la creación de la Real Audiencia de Extremadura en 1790. BOP-2025-5303

Ayuntamiento de Calzadilla

Aprobación inicial de las Bases Reguladoras de la Selección de Personal Laboral Temporal. BOP-2025-5304

Aprobación Provisional Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inicio y control de actividades económicas. BOP-2025-5305

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio



Martes, 4 de noviembre de 2025

Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2024. BOP-2025-5306

Ayuntamiento de Casas de Millán

Delegación de competencias expediente de contratación. BOP-2025-5307

Ayuntamiento de Ceclavín

Aprobación inicial del Expediente n.º 1437/2025 de Suplemento de Créditos con cargo al Remanente de Tesorería. BOP-2025-5308

Ayuntamiento de Hernán Pérez

Exposición Pública Cuenta General 2024. BOP-2025-5309

Ayuntamiento de Herreruela

Aprobación inicial de la modificación del Callejero Municipal. BOP-2025-5310

Concesión demanial del pabellón municipal y uso y gestión de instalación fotovoltaica a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Herreruela. BOP-2025-5311

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Acuerdo del Pleno por el que se toma en consideración la memoria y estatutos para la incorporación del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera a una Comunidad Ciudadana de Energía. BOP-2025-5312

Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación en contrato de obras. BOP-2025-5313

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Bases reguladoras de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral de un puesto de Monitor/a Deportivo/a. BOP-2025-5314

Ayuntamiento de Logrosán

Padrón del Servicio de Guardería Infantil Municipal noviembre 2025. BOP-2025-5315

Ayuntamiento de Losar de la Vera

Exposición pública Cuenta General 2024. BOP-2025-5316

Ayuntamiento de Monroy

Expediente de Modificación de Créditos. BOP-2025-5317



Martes, 4 de noviembre de 2025

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

Modificación de ordenanza.

BOP-2025-5318

Derogación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del Cementerio Municipal.

BOP-2025-5319

Ayuntamiento de Portaje

EXTRACTO. Convocatoria para la Subvención de las Asociaciones 2025.

BOP-2025-5320

EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones para Estudios Superiores 2025/2026.

BOP-2025-5321

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria N.º 5/2025.

BOP-2025-5322

Ayuntamiento de Riobobos

Aprobación definitiva Modificación de Créditos 1/2025. Crédito Extraordinario.

BOP-2025-5323

Ayuntamiento de Romangordo

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos 11/2025.

BOP-2025-5324

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

Aprobación de proyecto de obras de Rehabilitación de cubierta en Calle Padre Bayle, n.º 6.

BOP-2025-5325

Ayuntamiento de Torremocha

Apertura de plazo para acceder al cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

BOP-2025-5326

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)

Convenio de delegación de competencia en materia de disciplina urbanística para municipios de menos de veinte mil habitantes a la Excmá Diputación Provincial de Cáceres.

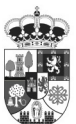
BOP-2025-5327

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2025.

BOP-2025-5328



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0210

Martes, 4 de noviembre de 2025

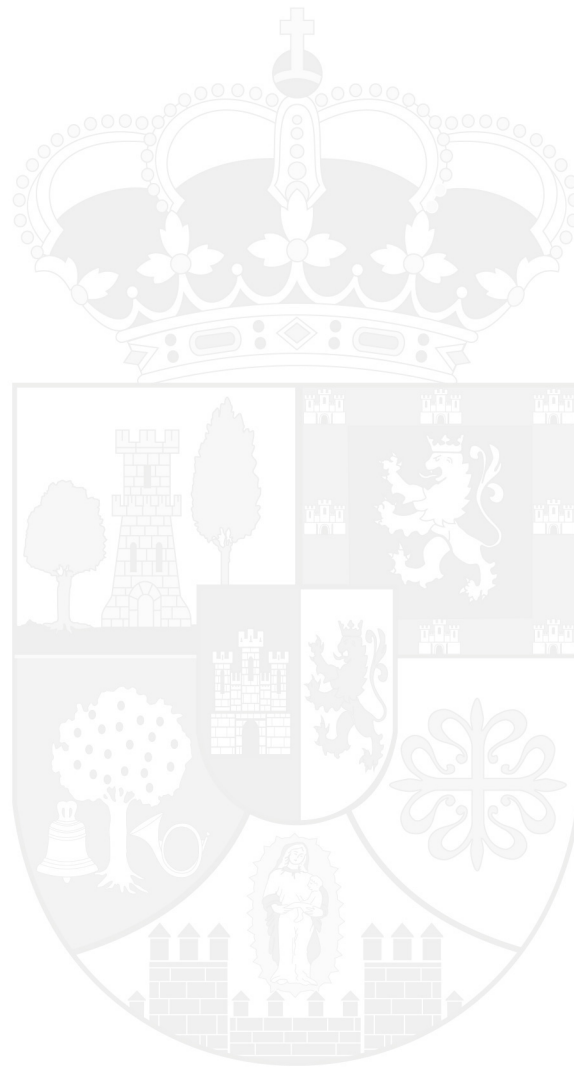
Sección III - Administración del Estado

Instituto Nacional de Estadística

Oficina del Censo Electoral de Cáceres

Relación de Distritos, Secciones Mesas y Locales Electorales.

BOP-2025-5329



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Emplazamiento Contencioso PA 168/2025.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, dictado en el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 168/2025, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ (contra las resoluciones presidenciales de fechas 4 y 23 de septiembre por las que se desestiman distintos recursos presentados por el demandante en relación a la denegación de solicitud de la reubicación de su puesto físico de trabajo a la cuarta planta de la sede del edificio sito la calle Pintores de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres).

Por ello, se emplaza, como posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres en relación con el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 168/2025, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Cáceres, 30 de octubre de 2025

Álvaro Casas Avilés.

SECRETARIO



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

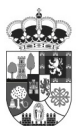
Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025.

I) PARTE RESOLUTIVA

- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la corporación el día 25 de septiembre de 2025.
- Aprobar desarrollo programa de inversiones extraordinarias en entidades locales: obras singularizadas en municipios de la provincia para atender situaciones puntuales, no incluidas en planes provinciales (2025/043).
- Aprobar la adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a la Asociación de Geoparques Unesco de España.
- Inadmitir el recurso potestativo de reposición presentado contra el acuerdo plenario adoptado en el expediente de compatibilidad para desempeño de segunda actividad (sector privado) M.A.G.P.
- Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 104/2025, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (convenio de colaboración con la Fundación Ciudadanía para el desarrollo del emprendimiento en la provincia de Cáceres).
- Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 106/2025, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (cuota de adhesión a la asociación "Geoparques Unesco de España" y subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro y entidades privadas del Área de Desarrollo Sostenible).
- Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 107/2025 por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (aportación ordinaria como miembro de AGENEX año 2025).
- Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 108/2025, por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (expropiaciones vinculadas a obras en la Red Viaría Provincial).
- Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 109/2025, por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (incremento de la



Martes, 4 de noviembre de 2025

- dotación inicialmente prevista en concepto de gratificaciones del personal del SEPEI y productividad en el Parque Móvil).
- Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 110/2025, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (incremento de obras e inversiones en el PSTD Sierra de Gata-Hurdes).
 - Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 111/2025, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (subvenciones nominativas a diversas entidades del área de políticas sociales).
 - Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 112/2025, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (subvenciones nominativas a entidades locales para la elaboración de un censo de inmuebles afectados por el amianto).
 - Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 113/2025, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (refinanciación obra n.º 2020/001/064: Urbanizaciones en Escorial, perteneciente al Plan Activa Obras 2020).
 - Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 114/2025, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (subvenciones nominativas a asociaciones sin ánimo de lucro del Área de Cultura y Deportes).
 - Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 115/2025, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (subvenciones nominativas a entidades locales destinadas a ejecución de obras e inversiones).
 - Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 116/2025, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (Proyecto para el desarrollo y consolidación del Centro de Innovación Territorial en Cáceres) y aprobación del citado proyecto como compromiso de gasto plurianual.
 - Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 117/2025, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (subvenciones nominativas a entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro para gastos corrientes y de capital).
 - Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 118/2025, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (adquisición del Palacio de Mayoralgo).
 - Aprobar expediente de modificación presupuestaria n.º 119/2025, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial (instalación y puesta en funcionamiento de placas electrónicas en tótems de información turística en varios municipios de la provincia).



Martes, 4 de noviembre de 2025

- Aprobar cesión de uso temporal a favor de la Junta de Extremadura del Hospital Provincial Virgen de la Montaña.
- Aprobar la aceptación de la adhesión de la delegación en materia de disciplina urbanística efectuada por varios ayuntamientos de la provincia a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
- Aprobar convenio de delegación con el Ayuntamiento de Aliseda para la gestión del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la tasa por gestión del ciclo integral del agua, efectuada a favor del OARGT.
- Aprobar convenio de delegación con el Ayuntamiento de Casas de Millán para la gestión del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, efectuada a favor del OARGT.
- Aprobar convenio de delegación con el Ayuntamiento de Villamiel para la gestión del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), efectuada a favor del OARGT.
- Aprobar revocación del convenio de delegación con el Ayuntamiento de Mata de Alcántara para la gestión y recaudación de la tasa por la prestación de los servicios de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, efectuada a favor del OARGT.
- Aprobar revocación del convenio de delegación con el Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, efectuada a favor del OARGT.
- Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/2025, en el presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OARGT).

II) PARTE DE FISCALIZACIÓN

- Tomar conocimiento de resoluciones de presidencia adoptadas durante los meses de abril (1) y agosto (1) de 2025, recibidas en el negociado de Asuntos Generales con posterioridad a la convocatoria del pleno correspondiente. Así como resoluciones presidenciales adoptadas en el mes de septiembre de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 31 de octubre de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Dictamen Cuenta General ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión de fecha 31 de octubre de 2025, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Albalá, correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

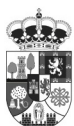
A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en en el tablón de anuncios así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

<https://albalá.sedelectronica.es>.

Albalá , 3 de noviembre de 2025

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

CORRECCIÓN DE ERRORES. Provisión interina del puesto de intervención, clase segunda, correspondiente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por el que se rectifica el anuncio publicado el día Miércoles, 29 de octubre de 2025 con n.º 0206, el plazo de presentación de solicitudes para la Provisión interina del puesto de intervención, clase segunda, correspondiente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Donde dice: se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Debe decir: se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Arroyo de la Luz , 4 de noviembre de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Benquerencia

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente núm. 9/2025 de Modificación de Créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 9/2025, de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente n.º 9/2025, de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://benquerencia.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Benquerencia, 30 de octubre de 2025

Alberto Santiago Buj Artola

ALCALDE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con motivo del CCXXXV Aniversario de la creación de la Real Audiencia de Extremadura en 1790.

Concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con motivo del CCXXXV Aniversario de la creación de la Real Audiencia de Extremadura en 1790.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2025, adoptó el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Cáceres al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con motivo del CCXXXV Aniversario de la creación de la Real Audiencia de Extremadura en 1790.

SEGUNDO.- Publicar la concesión de la Medalla de la Ciudad en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar a los/as interesados/as, citándolos/as para el acto de concesión que convoque este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

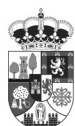
TERCERO.- Inscribir el título concedido en el Libro de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de honores y distinciones de la Ciudad de Cáceres (B.O.P. de Cáceres n.º 221, de 16 de noviembre de 2018).

Cáceres, 23 de octubre de 2025

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Aprobación inicial de las Bases Regulatoras de la Selección de Personal Laboral Temporal.

Aprobada inicialmente las Bases Regulatoras de la Selección del Personal Laboral Temporal del Ayuntamiento de Calzadilla por acuerdo de Pleno de fecha 27/10/2025 en sesión ordinaria, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://calzadilla.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Calzadilla, 27 de octubre de 2025

Alejandro Madejón Jareño

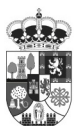
ALCALDE



Martes, 4 de noviembre de 2025

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE NUEVO INGRESO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE NUEVO INGRESO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA	1
PRIMERA. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	2
TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.....	4
Requisitos generales.....	4
Requisitos especiales.....	6
CUARTA. INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.....	6
QUINTA. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES.....	7
SEXTA. SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.....	8
SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR.....	9
OCTAVA. DESIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	12
NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS.....	12
DÉCIMA. IMPUGNACIÓN. RECURSOS.....	13



Martes, 4 de noviembre de 2025

El Ayuntamiento de Calzadilla, en atención a las necesidades de los diferentes Servicios, podrá contratar personal laboral temporal, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

La contratación que, en su caso, se efectúe, será de carácter laboral temporal al amparo del R.D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo, que aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del R.D. 2546/94, de 29 de diciembre.

La selección del personal con destino a su contratación laboral temporal, con carácter general y, sin perjuicio de las convocatorias públicas independientes que se efectúen en casos excepcionales por la naturaleza, especialización o número de trabajadores a contratar, se regirá por las siguientes Bases:

PRIMERA. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Calzadilla para la selección de los empleados públicos, dentro del marco general de ejecución de las Ofertas de Empleo Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, aprobada para su desarrollo en el ámbito de las Administraciones de Extremadura.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

En primer lugar, la designación para el puesto de trabajo que se pretende cubrir recaerá en la persona que se encuentre en primer lugar en la Bolsa de Trabajo, si esta existiera.

Para la formación de la bolsa de Trabajo, se hará conforme a los siguientes criterios:

La formarán los aspirantes que, habiendo aprobado los ejercicios del proceso selectivo para los mismos puestos de trabajo en que existen necesidades de contratación, no hayan obtenido plaza.

La elaboración o formación de esta Bolsa de Trabajo o Lista de Espera comenzará con el primer procedimiento selectivo que efectúe el Ayuntamiento después de la aprobación de estas



Martes, 4 de noviembre de 2025

Bases. En caso de empate de puntuaciones del orden quedará fijado efectuando sorteo entre los aspirantes afectados.

Si un integrante de la Lista, ante el llamamiento por necesidad de contratación renunciara a ser contratado, entendiéndose por tal tanto la formulada expresamente como la falta de contestación, decaerá en su derecho a continuar formando parte de la Lista. En el supuesto de que la renuncia sea por causa justificada, automáticamente pasará a ocupar el último lugar de la Lista.

Es obligación del trabajador designar un domicilio a efectos de notificaciones y mantenerlo permanentemente actualizado.

Cuando se trate de puestos de trabajo con funciones cuyo desempeño requiera especialización profesional, la selección podrá efectuarse por una Comisión de Selección mediante la realización de una prueba y/o una entrevista personal entre las personas integrantes de la Lista de espera.

Los integrantes de la Bolsa de Trabajo o Lista de espera solo podrán permanecer en ella durante 18 meses continuados, una vez transcurridos los cuales serán automáticamente excluidos de la misma, sin perjuicio de que puedan nuevamente formar parte de ella con la superación de otros procesos selectivos.

Cuando no existan las Listas o se hayan agotado, para la selección del personal laboral temporal, los procedimientos a seguir según los supuestos que se justificarán en la convocatoria serán:

a) Oferta Genérica al SEXPE (Servicio Extremeño Público de Empleo) con petición del número de candidatos que se estime conveniente, en virtud de la naturaleza del puesto a cubrir y de acuerdo con los perfiles que se señalen por el Servicio correspondiente.

b) Oferta Pública mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calzadilla así como en el Tablón de anuncios, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes en base a la Convocatoria que se apruebe y publique.

Los aspirantes presentarán la instancia en el Registro General de este Ayuntamiento acompañada de los documentos que se pidan en la Convocatoria concreta, debiéndose acreditar los méritos que dispongan y que cumple con los requisitos generales de acceso al empleo público.

A estos efectos se admitirá fotocopia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original una vez efectuada la propuesta de nombramiento.



Martes, 4 de noviembre de 2025

Finalizado el plazo, se declararán los aspirantes admitidos y excluidos cuya relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándose un plazo de 2 días hábiles para que los excluidos subsanen posibles errores. Finalizado dicho plazo, de emitirá una lista definitiva.

En el caso de no haber excluidos, la lista provisional tendrá carácter de definitiva.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Requisitos generales.

- a) Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la titulación que se requiera en la convocatoria específica, en función de la clasificación de las plazas.

Grupo A

Subgrupo A1

Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Subgrupo A2.

Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales o haber



Martes, 4 de noviembre de 2025

superado 180 créditos de los tres primeros cursos completos o el primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, a excepción, en este de las titulaciones que habiliten para el ejercicio de una profesión.

Grupo B

Estar en posesión de la titulación académica exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el grupo B, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Grupo C

Subgrupo C1.

Título de bachiller o de formación profesional de grado medio o titulación equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Subgrupo C2.

Graduado en Educación Secundaria obligatoria o titulación equivalente de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Grupo E/AP.

Certificado de Escolaridad o equivalente o la cualificación profesional correspondiente según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2012, de 15, de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber



Martes, 4 de noviembre de 2025

sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Otros requisitos que, en su caso, puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Requisitos especiales.

Requisitos específicos para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores y ejercicio de las mismas

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

- Cumplimiento de requisitos de participación.

Los aspirantes deberán poseer o en condiciones de cumplir los requisitos de participación establecidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

CUARTA. INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

Toda la información relativa al proceso de la convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento, dedicada expresamente al Empleo público, donde se publicarán las características de la convocatoria, sus plazos y modelos de documentos que deberán utilizarse para presentar la convocatoria, así como listas provisionales y definitivas que se produzcan en el desarrollo de la convocatoria.

Instancias.



Martes, 4 de noviembre de 2025

En cada convocatoria se determinará la forma de presentación de las instancias de participación en los procesos selectivos y la aportación de la documentación, tanto la relativa a los requisitos exigidos como la correspondiente a los méritos.

En la fase de concurso, el órgano competente podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Todo ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

QUINTA. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES

Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los/as aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada

La Resolución, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calzadilla y en el Tablón Electrónico de Anuncios, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de inadmisión.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.



Martes, 4 de noviembre de 2025

Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calzadilla y en el Tablón de Anuncios una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones.

SEXTA. SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Una vez publicada la lista definitiva de los aspirantes admitidos, el curso del procedimiento se hará según lo dispuesto en cada convocatoria.

En el caso de se lleva a cabo un sistema selectivo a través de Oferta Genérica al SEXPE, el listado remitido por este será el que se tome por el órgano de contratación para el orden de los aspirantes. Dicho listado, calificará el orden en el que aparecen los aspirantes clasificados y será vinculante para la Presidencia.

La presidencia deberá hacer un llamamiento siguiendo el orden del listado y una vez llamados los propuestos, revisará que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser seleccionado.

Si este candidato no puede acreditar que reúne los requisitos, se pasará al siguiente en la lista y así hasta agotar existencias.

En el caso de que se lleve a cabo un sistema selectivo a través de una Oferta Pública que se haga mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento, se hará conforme a la Convocatoria que se apruebe y se publique al efecto.

Este sistema podrá tener dos turnos.

Un primer turno de admitidos por la Oferta que envíe el SEXPE con el número de candidatos.



Martes, 4 de noviembre de 2025

Un segundo turno en el que un Tribunal Calificador clasifique los aspirantes en orden de la puntuación obtenida en los méritos específicos que se acuerden en la convocatoria en base a los criterios de puntuación que en la misma se aprueben.

En este supuesto, el Tribunal Calificador elevará propuesta de selección, con indicación del orden de los llamamientos, a la Presidencia, cuyo contenido será vinculante para esta última.

Si este candidato no puede acreditar que reúne los requisitos generales y específicos, se pasará al siguiente en la lista propuesta por el Tribunal y así hasta agotar existencias.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los Tribunales calificadores encargados de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estarán constituidos en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los titulares que a continuación se indican:

Presidente:

- Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Presidencia de la Corporación al servicio del Ayuntamiento de Calzadilla o un organismo del que el Ayuntamiento pertenezca, como puede ser la Mancomunidad de Municipios Valle del Alagón.

Vocales:

- Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Presidencia de la Corporación al servicio del Ayuntamiento de Calzadilla o un organismo del que el Ayuntamiento pertenezca, como puede ser la Mancomunidad de Municipios Valle del Alagón.
- Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Presidencia de la Corporación al servicio del Ayuntamiento de Calzadilla o un organismo del que el Ayuntamiento pertenezca, como puede ser la Mancomunidad de Municipios Valle del Alagón.
- La Secretaria/Interventora del Ayuntamiento de Calzadilla.



Martes, 4 de noviembre de 2025

Secretario:

- La funcionaria Administrativa Nivel C1 del Ayuntamiento de Calzadilla, que tendrá voz y voto.

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Calzadilla se concretará las personas integrantes del Tribunal.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) El personal directivo profesional.
- e) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección, salvo las peculiaridades del personal docente, investigador o sanitario.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, en el marco de los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cáceres, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y



Martes, 4 de noviembre de 2025

en el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas, al personal auxiliar y a los observadores cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán, con voz pero sin voto, con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

Para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos dos del resto de sus miembros.

En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación.

El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.



Martes, 4 de noviembre de 2025

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

OCTAVA. DESIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

A continuación y a la vista de la propuesta vinculante del Tribunal Calificador o de la remisión de la Lista del SEXPE, y de la documentación presentada, la Presidencia ordenará el nombramiento y efectuará el requerimiento para la formalización del contrato de acuerdo con la modalidad señalada

Tras las actuaciones anteriores, los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días hábiles.

Hasta que no se produzca la formalización del contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados a las finalidades en la gestión de los procesos de selección de los candidatos que pretendan acceder a plazas vacantes, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por el Área de Personal para gestionar la Bolsa de Trabajo Temporal que en su caso genere la convocatoria, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

El Ayuntamiento de Calzadilla garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal

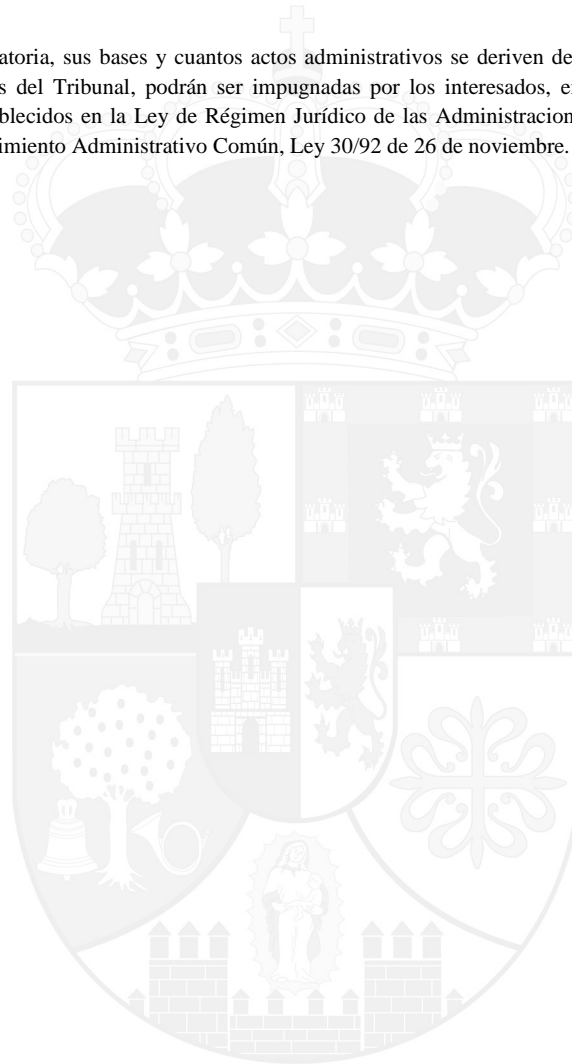


Martes, 4 de noviembre de 2025

facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Calzadilla a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser publicados en los medios que dictaminan las presentes bases de convocatoria, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DÉCIMA. IMPUGNACIÓN. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre.



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Aprobación Provisional Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inicio y control de actividades económicas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/10/2025 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inicio y control de actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://calzadilla.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Calzadilla, 27 de octubre de 2025

Alejandro Madejón Jareño

ALCALDE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

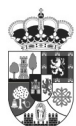
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Dicha Cuenta General estará a disposición de las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del horario de oficina.

Casas de Don Antonio, 30 de octubre de 2025
José Vidal Martín Macías
ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Delegación de competencias expediente de contratación.

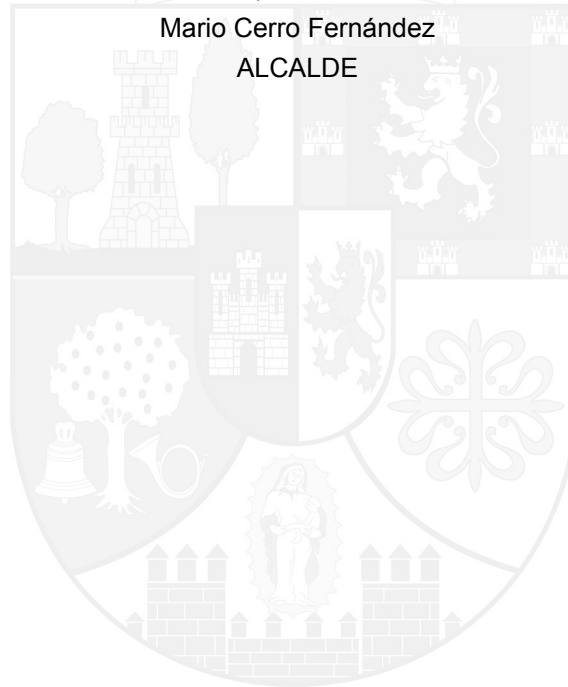
Por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de septiembre de 2025, se acordó delegar el ejercicio de la competencia de Contratación del Expediente 112/2025: Obras Nuevo Consultorio Médico Local, del Pleno en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Casas de Millán , 31 de octubre de 2025

Mario Cerro Fernández

ALCALDE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente n.º 1437/2025 de Suplemento de Créditos con cargo al Remanente de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del EXPEDIENTE N.º 1.437/2025 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

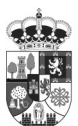
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ceclavín, 30 de octubre de 2025

Arturo González Macías

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

ANUNCIO. Exposición Pública Cuenta General 2024.

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Hernán-Pérez sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

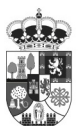
A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://hernanperez.sedelectronica.es>

Hernán Pérez, 28 de octubre de 2025

Pablo Iglesias Ordóñez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación del Callejero Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2025, ha aprobado inicialmente la modificación del Callejero Municipal de Herrerueta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente estará a disposición del público durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la sede electrónica, para que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar las alegaciones que considere oportunas.

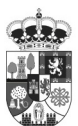
En caso de no presentarse alegaciones dentro del plazo establecido, el Callejero Municipal oficial de Herrerueta se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrerueta, 3 de noviembre de 2025

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Concesión demanial del pabellón municipal y uso y gestión de instalación fotovoltaica a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Herrerueta.

Habiéndose acordado por el Pleno de Herrerueta, en su sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2025, la aprobación provisional del expediente para la concesión demanial del uso de la cubierta del pabellón municipal con referencia catastral 0502007PD8700S0001AK y de la gestión y explotación de la instalación fotovoltaica construida sobre la misma, a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Herrerueta, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, a los efectos de que cualquier interesado/a pueda formular alegaciones o reclamaciones al acuerdo.

El texto íntegro de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la concesión demanial quedan publicados en Sede Electrónica municipal y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

<https://herrerueta.sedelectronica.es>

El expediente completo estará a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser consultado en horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Herrerueta, 3 de noviembre de 2025

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Acuerdo del Pleno por el que se toma en consideración la memoria y estatutos para la incorporación del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera a una Comunidad Ciudadana de Energía.

Habiéndose tomado en consideración la memoria y estatutos para la incorporación del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera a una Comunidad Ciudadana de Energía, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de octubre de 2025, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a para la formulación de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/info>

Finalizado el trámite de información pública y evacuados los informes preceptivos, se someterá nuevamente al Pleno el expediente completo para su aprobación definitiva, si procede.

Jaraíz de la Vera, 29 de octubre de 2025

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación en contrato de obras.

En relación con el procedimiento que tramita este Ayuntamiento para la adjudicación de Contrato de obras para la Construcción de una Nave de Usos Múltiples en el Complejo Público César Carlos de Jaraíz de la Vera (Cáceres),

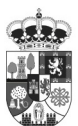
El Ayuntamiento Pleno de Jaraíz de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, adoptó acuerdo de delegación de competencias del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“QUINTO. Delegar en la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, las competencias que como órgano de contratación corresponden al Pleno en todos los actos y trámites previos a la adjudicación del contrato.

En los casos en que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno en este asunto, será preceptivo el previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente”.

Jaraíz de la Vera, 29 de octubre de 2025

Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Bases reguladoras de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral de un puesto de Monitor/a Deportivo/a.

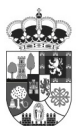
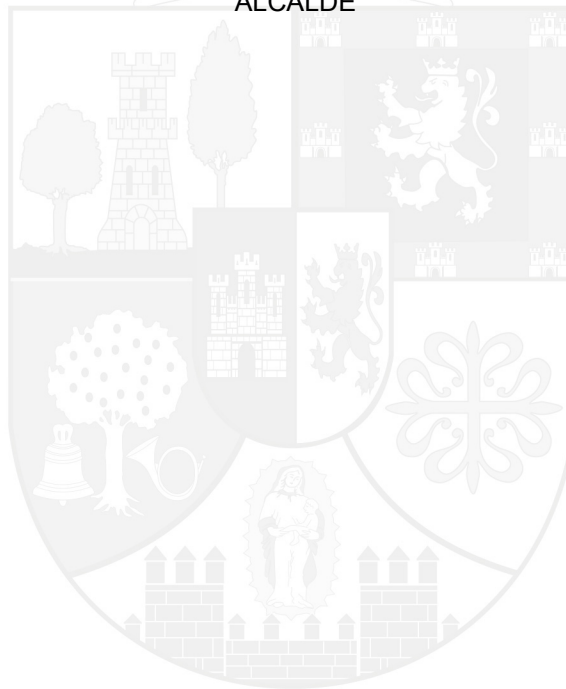
Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Octubre de 2025, se aprobó la contratación de UN PUESTO DE MONITOR/A DEPORTIVO/A, en régimen de contratación laboral temporal dentro del plan aprobado de políticas activas de empleo municipal 2025.

Se adjunta ANEXO.

Jarandilla de la Vera, 30 de octubre de 2025

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Martes, 4 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 927 56 00 10-45
Fax.: 927 56 00 60

- Impartir deportes para grupos del municipio como voleibol, gimnasia, fútbol..

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en concordancia con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Certificado de profesionalidad en Actividades Físico Deportivas.
- Técnico Superior en Actividades Físico Deportivas.
- Diplomatura en Magisterio, especialidad en Educación Física o Grado Equivalente.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y el deporte o licenciatura Equivalente.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

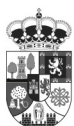
Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al MODELO que figura en el ANEXO I de las presentes Bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de

BASES CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MONITOR-RA DEPORTIVO. OCTUBRE 2025



2

Cód. Verificación: 571VZ8P8A3DXXE0H8EJTX4E16DD
Verificación: <https://jarandilla.la.vera.es/portal-electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Martes, 4 de noviembre de 2025



Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10-45
Fax.: 927 56 00 60

expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación en cualquier otro registro que no sea el del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, se ha de poner un email con el justificante de solicitud de participación al siguiente email aedl@jarandilladelavera.es, no se admitirán las que se envíen solo al email sin registro de un organismo oficial.

3.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de instancias será de **15 días naturales contados a partir del siguiente al de la Publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.** (<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>)

A la solicitud se acompañará:

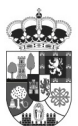
- Fotocopia simple del DNI, tarjeta de residencia o NIE.
- Fotocopia simple de la titulación exigida.
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TREBEP que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.
- Experiencia laboral: Fotocopias de los contratos o certificados de empresa, además se deberá acompañar el informe de Vida Laboral.

BASES CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MONITOR-RA DEPORTIVO. OCTUBRE 2025



3

Cód. Verificación: 571272P23D3XK6H9E3TX4E16DD
Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Martes, 4 de noviembre de 2025



Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10-45
Fax.: 927 56 00 60

f) Formación Complementaria: Fotocopias de cursos.

g) Proyecto deportivo.

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se designará el día para la defensa del proyecto.

En caso de no existir subsanaciones se publicará la lista definitiva sin necesidad de que transcurra dicho plazo.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los/as titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

- Presidente/a: Un/a Funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Alcalde y su correspondiente suplente.
- Vocales: Un/a empleado/a público/a, designado/a por el órgano competente en Administración Local de la Junta de Extremadura, y su correspondiente suplente.
- Dos empleados/as públicos/as, de la Corporación o Expertos acreditados en Régimen Local, Educación u otras materias propias de la convocatoria a que corresponda, y sus correspondientes suplentes.
- Secretario/a: Un/a Funcionario/a público/a, que tendrá voz y voto, y su correspondiente suplente.

Los Tribunales de selección serán designados por Resolución de la Alcaldía, en las que se concretará las personas integrantes de los Tribunales.

6.2 El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

BASES CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MONITOR-RA DEPORTIVO. OCTUBRE 2025

4



Cód. Verificación: 57125P2025XK50HFEJTX4E16DD
Verificación: <https://jarandilla.la.vera.spdlectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Martes, 4 de noviembre de 2025



Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927.56.00.10-45
Fax.: 927.56.00.60

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización y defensa de un proyecto deportivo para el municipio que tendrá que defender, durante un tiempo máximo de 10 minutos. El proyecto se redactará con letra Times New Roman, tamaño 12 y no excederá de 20 páginas a doble cara.

El **proyecto** deberá contener:

1. **Introducción.**
2. **Diagnóstico del deporte en Jarandilla de la Vera.**
 - Realidad deportiva del municipio (actividades que se desarrollan actualmente y hacia que colectivo van dirigidas)
 - Instalaciones deportivas existentes en la localidad.
 - Eventos deportivos de la localidad.

3. Propuestas de actividades y eventos a realizar durante el año de contrato La valoración de la exposición será de 1 a 10 puntos.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE CONCURSO:

FORMACIÓN: puntuación máxima 10 puntos

Titulaciones académicas: Por estar en posesión de cualquier titulación superior a la requerida:

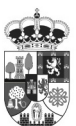
- 2,5 puntos: CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS
- 3 puntos : TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS.
- 4 puntos: TÉCNICO SUPERIOR EN ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS.
- 5 puntos: DIPLOMATURA EN MAGISTERIO, ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN FÍSICA, O GRADO EQUIVALENTE.

BASES CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MONITOR-RA DEPORTIVO. OCTUBRE 2025



5

Cód. Verificación: 5712525P3D3XK60HECTX4E16DD
Verificación: <https://jarandilladela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Martes, 4 de noviembre de 2025



Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10-45
Fax.: 927 56 00 60

-5 puntos: LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE O GRADO EQUIVALENTE

Se valorarán la participación en **cursos de formación y perfeccionamiento** sobre materias relacionadas con 0,10 puntos cada crédito de cada uno las actividades formativas impartidos o recibidas por los/as aspirantes, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Se valorarán los cursos si han sido impartidos, homologados o acreditados por una administración pública u organismo competente en materia de formación y perfeccionamiento.

No se valorarán aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otro de nivel superior que se alegue, ni aquellos dónde no se indique expresamente el número de horas de duración. Los cursos expresados en créditos se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. Los cursos inferiores a las 5 horas no se baremarán.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto a los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión de instancias; siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados. Será competencia del tribunal determinar la validez y calificación de la formación presentada.

El Tribunal otorgará a los aspirantes un plazo de 2 días hábiles a los efectos de reclamaciones a las puntuaciones provisionales que se otorguen en las pruebas de las fases de oposición y en el concurso. Expirados los plazos sin reclamaciones, las calificaciones provisionales devendrán en definitivas, sin necesidad de nuevo acuerdo del Tribunal. Dichos anuncios se harán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en Sede Electrónica.

EXPERIENCIA LABORAL: Puntuación máxima de 10 puntos.

- 0.1 puntos por mes trabajado: Por trabajos realizados en administraciones públicas en un puesto idéntico o similar.

- 0.05 puntos por mes trabajado: Por trabajos realizados en empresas privadas en puestos idénticos o similares.

La experiencia laboral será acreditada con contratos de trabajos y vida laboral actualizada.

La puntuación final será el total de la suma de las dos fases, será seleccionado el candidato-a que mayor puntuación obtenga. En caso de empate el tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, de persistir el empate se procederá a efectuar un sorteo entre los aspirantes empatados.

BASES CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MONITOR-RA DEPORTIVO. OCTUBRE 2025

6



Cód. Verificación: 571V2P8P3D3XK5E0H8E7X4E1E0D
Verificación: <https://jarandilladela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Martes, 4 de noviembre de 2025



Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10-45
Fax.: 927 56 00 60

OCTAVA. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento. Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

BASES CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MONITOR-RA DEPORTIVO. OCTUBRE 2025



7
Cód. Verificación: 571VZ5P3D3XK6HFEJTX4E16DD
Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Martes, 4 de noviembre de 2025



Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 927 56 00 10-45
Fax.: 927 56 00 60

NOVENA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la provincia, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en la Boletín oficial de la provincia, sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>]

En Jarandilla de la Vera a 30 de Octubre de 2025

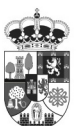
Fdo: D. Fermín Encabo Acuña
ALCALDE

BASES CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MONITOR-RA DEPORTIVO. OCTUBRE 2025

8



Cód. Verificación: 571VZ5P3A3DXXE0HFEJTX4E16DD
Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



Martes, 4 de noviembre de 2025



Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10/45
Fax.: 927 56 00 60

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION.

D.Ñña _____, con
D.N.I. núm. _____, mayor de edad, y domicilio a efectos de notificación
en _____, Provincia de _____, y
teléfono de contacto _____, email : _____

enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de **UN PUESTO DE MONITOR –RA DEPORTIVO EN JARANDILLA DE LA VERA.**

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, y conociendo las Bases de la Convocatoria Pública efectuada, así como reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma.

SOLICITA:

Que se admita la presente solicitud para tomar parte en el proceso de selección del personal referenciado, adjuntado para ello la siguiente documentación:

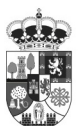
- Declaración jurada de los meritos alegados, Anexo II
- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de la **titulación** exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados
- La **experiencia profesional se han de adjuntar fotocopias de contratos de trabajo que serán comprobados con la vida laboral**
- Certificado de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social como **máximo un mes antes del día de finalización de esta convocatoria.**
- PROYECTO DEPORTIVO
- Otros:.....

Jarandilla de la Vera, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera (Cáceres)

Sus datos de carácter personal se encuentran incluidos en la actividad de tratamiento "Administrado" de la que es responsable AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA cuya finalidad es gestionar la relación con nuestros administrados. Finalidad basada en la ejecución de un contrato escrito o verbal que nos vincula con Vds. Sus datos personales se mantendrán en relación con nuestros administrados. Finalidad basada en la ejecución de un contrato escrito o verbal que nos vincula con Vds. Sus datos personales se mantendrán en tanto se mantenga la relación comercial, así como por los plazos establecidos en normativa aplicable para atender posibles responsabilidades. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA, PLAZA CONSTITUCION, 1CP 10450 JARANDILLA DE LA VERA (CÁ CERES), igualmente puede acceder a la información ampliada sobre nuestra Política de Protección de datos en la página web, www.jarandilladelavera.es



Martes, 4 de noviembre de 2025



Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 927 56 00 10/45
Fax.: 927 56 00 60

ANEXO II. DECLARACION JURADA

D.Ñña _____, con

D.N.I. núm. _____, mayor de edad, y domicilio a efectos de notificación

en _____, Provincia de _____, y

teléfono de contacto _____, email: _____

enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de **UN PUESTO DE MONITOR –RA DEPORTIVO EN JARANDILLA DE LA VERA,**

DECLARA BAJO JURAMENTO:

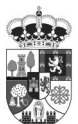
Que vista la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, y conociendo las Bases de la Convocatoria Pública efectuada, declara bajo juramento que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma y está capacitado, no padeciendo enfermedad que le imposibilite para el desempeño del trabajo ofertado

Y para que así conste firmo la presente

Jarandilla de la Vera a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

Sus datos de carácter personal se encuentran incluidos en la actividad de tratamiento "Administrado" de la que es responsable AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA cuya finalidad es gestionar la relación con nuestros administrados. Finalidad basada en la ejecución de un contrato escrito o verbal que nos vincula con Vds. Sus datos personales se mantendrán en tanto se mantenga la relación comercial, así como por los plazos establecidos en normativa aplicable para atender posibles responsabilidades. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA, PLAZA CONSTITUCION, 1CP 10450 JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES), igualmente puede acceder a la información ampliada sobre nuestra Política de Protección de datos en la página web, www.jarandilladelavera.es



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

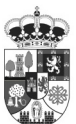
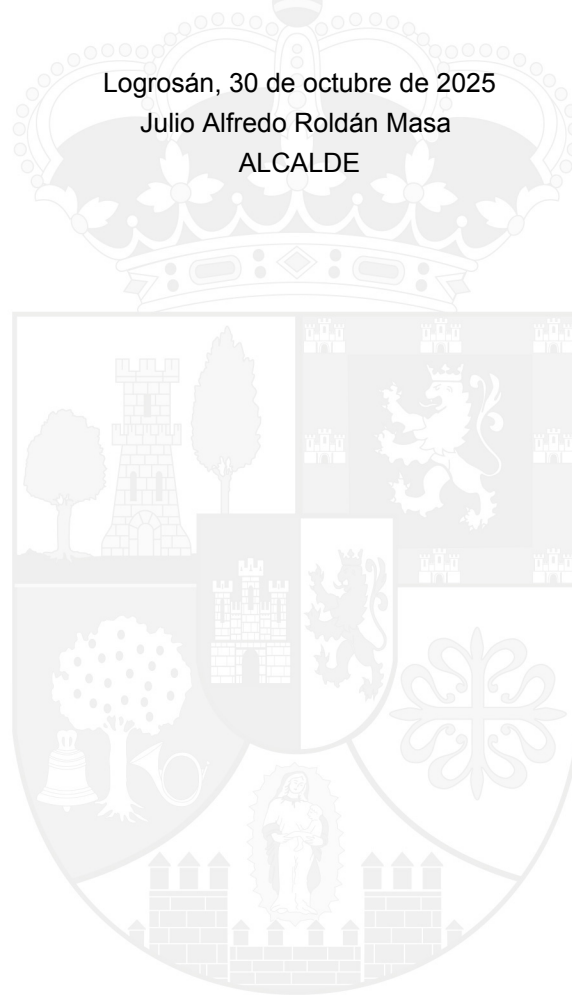
EDICTO. Padrón del Servicio de Guardería Infantil Municipal noviembre 2025.

Aprobado el padrón del Servicio de Guardería Infantil, correspondiente al mes de Noviembre de 2025, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Logrosán, 30 de octubre de 2025

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

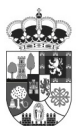
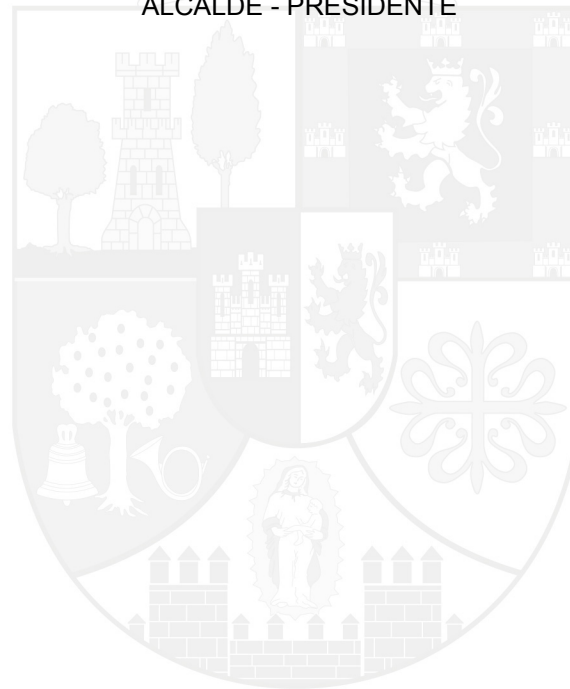
ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Losar de la Vera, 28 de octubre de 2025

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Monroy

EDICTO. Expediente de Modificación de Créditos.

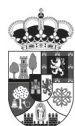
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado aprobada definitivamente la modificación de créditos del Presupuesto General de esta Corporación, consistente en transferencias de crédito entre las partidas de gastos que a continuación se indican:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJA CRÉDITO
231.625	Equipamiento Residencia Mayores.	5.059,17 €
333.625	Equipamiento del Auditorio.	4.000,00 €
337.625	Equipamiento dependencias Munic.	1.275,32 €
	TOTAL BAJAS	10.334,39 €

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

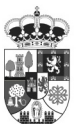
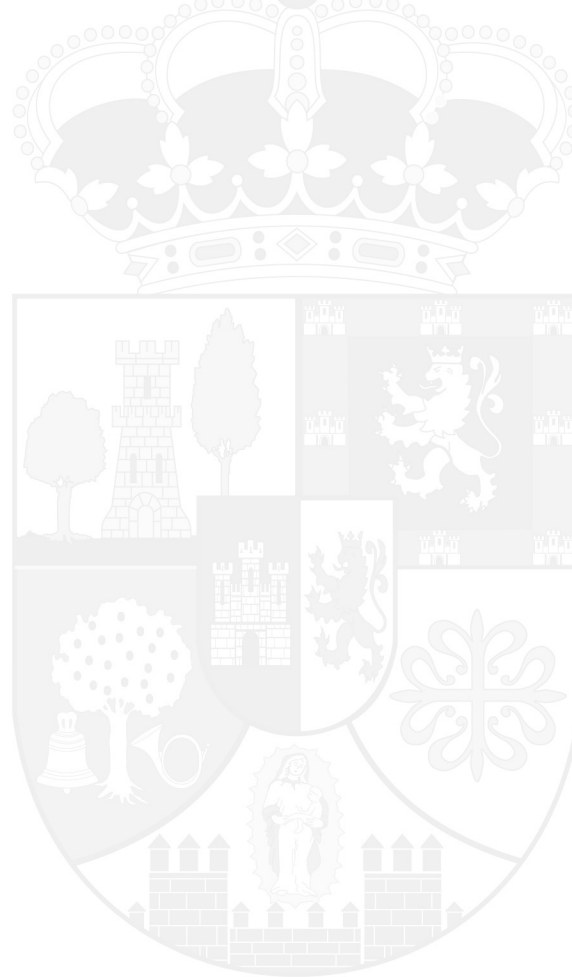
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ALTA CRÉDITO
342.609	Obras de Mejoras y Adaptación en Piscina Municipal.	10.334,39 €
	TOTAL ALTAS	10.334,29 €



Martes, 4 de noviembre de 2025

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Monroy, 29 de octubre de 2025
Sandra María Bernal Bernal
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

ANUNCIO. Modificación de ordenanza.

Acuerdo del Pleno de fecha 27/10/2025 de Peraleda de San Román por el que se aprueba provisionalmente la MODIFICACION DE ORDENAZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INTALACIONES MUNICIPALES

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27/10/2025 acordó la aprobación provisional de la referida derogación e imposición y ordenación de la tasa.

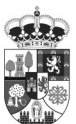
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://peraledadesanroman.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará que el acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Peraleda de San Román, 30 de octubre de 2025

Marco Gustavo Estrella Verdugo
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

ANUNCIO. Derogación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del Cementerio Municipal.

Acuerdo del Pleno de fecha 27/10/2025 de Peraleda de San Román por el que se aprueba provisionalmente la DEROGACIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de DEROGACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27/10/2025 acordó la aprobación provisional de la referida derogación e imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

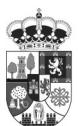
<http://peraledadesanroman.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará que el acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Peraleda de San Román, 30 de octubre de 2025

Marco Gustavo Estrella Verdugo

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria para la Subvención de las Asociaciones 2025.

BDNS (Identif): 863822.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863822>

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES, ANUALIDAD 2025

ESTÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PORTAJE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, SIENDO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EXTRACTO EN EL BOP DE CÁCERES.

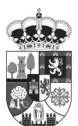
Las presentes bases y convocatoria se regulará por la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento (BOP n.º 0098 de 24 de mayo de 2022) y el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 (BOP n.º 0020 de 30 de enero de 2025).

La consulta de las bases y de la convocatoria de esta subvención se podrá realizar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Portaje:

<https://portaje.sedelectronica.es>

BENEFICIARIOS/AS.

- Las Entidades y Asociaciones, sin fines de lucro, inscritas en el Registro municipal correspondiente, domiciliadas en Portaje, y que tengan su ámbito de actuación en el municipio.



Martes, 4 de noviembre de 2025

b) Igualmente se podrá subvencionar a personas físicas no adscritas a asociaciones locales, cuando realicen iniciativas y/o actividades respecto de las cuales el Ayuntamiento considere que ayudan y coadyuvan al logro de cualquiera de los fines municipales descritos en el art. 1 de estas Bases y se encuentren dentro del marco que se enumera en el art. 6.

ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

1.- Son subvencionables, las iniciativas, actividades y programas que se ejecuten o realicen durante el año de su petición por los/as vecinos/as de Portaje al Ayuntamiento en el ámbito territorial del municipio de PORTAJE y que estén referidas a las siguientes áreas, entendidas en sentido amplio:

- Deportes, Música, Cultura, Juventud, Servicios y prestaciones sociales, Integración y promoción de la mujer y de los jóvenes, Desarrollo comunitario, Protección y fomento de la familia y de la infancia, Educación, Ecología, Patrimonio Histórico-Artístico, Solidaridad vecinal, Calidad de vida de los/as vecinos/as.

2.- No serán subvencionables:

1. Las iniciativas, programas y/o actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del municipio de Portaje (salvo las consistentes en actividades de formación, seminarios, conferencias, capacitaciones, obtención de títulos, y otras análogas; así como aquellas en que se acredite el interés local y la promoción de Portaje en dichas actividades. Todas estas podrán realizarse y ejecutarse fuera del ámbito territorial local).
2. La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
3. Los gastos derivados de funcionamiento normal de la Asociación o agrupación, tales como alquiler, luz, teléfonos, nóminas de personal, etc.
4. La adquisición de bienes muebles e inmuebles.
5. Los gastos derivados de la participación habitual en competiciones oficiales, salvo que se demuestre el interés local y la promoción del municipio de Portaje en dichas competiciones.

DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- a. Fotocopia compulsada de D.N.I. y N.I.F. del/a solicitante, y en el caso de personas jurídicas, asociaciones o empresas, documentación acreditativa de la representación que ostenta.



Martes, 4 de noviembre de 2025

- b. Instancia firmada por el peticionario particular, (o por el/a Presidente/a de la entidad o persona que tenga conferida la delegación, debidamente acreditada), en la que se harán constar las iniciativas, actividades y/o programas para los que se solicita la ayuda o subvención.
- c. Memoria de las iniciativas, actividades y/o programas realizadas durante el año inmediatamente anterior, en su caso, y acreditados suficientemente.
- d. Memoria de las iniciativas, actividades y/o programas que se pretenden realizar durante el año en que se solicita la subvención, con especificación de lugar/es y fecha/s de desarrollo.
- e. Estudio detallado y presupuestado total y desglosado de las iniciativas, actividades y/o programas que se pretenden realizar y para los cuales se solicita la subvención.
- f. Puntualmente, y para el caso de iniciativas subvencionables concretas (tales como realización de cursos de acreditación, de formación) bastará con los requisitos señalados en los apartados a), b) y e), además de presentar en todo caso, acreditación suficiente de la realización de la iniciativa subvencionable, y de los requisitos que siguen, en la forma de declaración responsable, debidamente suscrita.
- g. Certificado expedido por el/a Secretario/a de la entidad, agrupación o asociación, acreditativo del acuerdo del órgano de gobierno, por el cual se decide la formulación de la solicitud; así como de la representación que ostenta la persona que firma la instancia y toda la documentación a que se hace referencia en este artículo.
- h. Certificado expedido por el/a Secretario/a de la entidad, agrupación o asociación, acreditativo de estar al corriente de pago de sus obligaciones con las Administraciones Públicas: Estado, CCAA y Ayuntamiento, o exenta del pago de sus obligaciones tributarias, conforme al art. 170.2 de la LRHL.
- i. Certificado expedido por el/a Secretario del Ayuntamiento de Portaje donde se acredite previamente estar al corriente de pagos con la Corporación, y en el que se acredite que no existe deuda pendiente de pago por el/a titular de la subvención.

EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS SERÁ A LOS 30 DÍAS DESDE QUE SE REALICE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y EN TODO CASO CON FECHA LÍMITE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Portaje, 22 de octubre de 2025
David Ramos Sánchez
ALCALDE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones para Estudios Superiores 2025/2026.

BDNS (Identif): 865236.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865236>

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA ESTUDIOS SUPERIORES
CURSO 2025/2026

ESTÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ESTUDIOS SUPERIORES, ANUALIDAD 2025/2026 DE PORTAJE, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2025, SIENDO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EXTRACTO EN EL BOP DE CÁCERES.

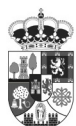
Las presentes bases y convocatoria se regulará por la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento (BOP n.º 0098 de 24 de mayo de 2022) y el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 (BOP n.º 0020 de 30 de enero de 2025).

La consulta de las bases y de la convocatoria de esta subvención se podrá realizar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Portaje:

<https://portaje.sedelectronica.es>

BENEFICIARIOS/AS.

Podrán solicitar estas ayudas directamente los/as interesados/as en el caso de ser mayores de



Martes, 4 de noviembre de 2025

edad o, en su defecto, los/as padres, madres, tutores/as legales o representantes legales de cualquier alumno/a que haya cursado sus estudios en el CEIP Virgen del Casar de la localidad de Portaje.

ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar los gastos corrientes de residencia, matrícula, material, libros de texto y otros de análoga naturaleza que se puedan originar en niveles académicos superiores, es decir, formación profesional de grado medio o superior, así como estudios universitarios de aquellos estudiantes que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 3.

DOCUMENTOS A PRESENTAR.

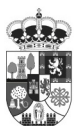
A) Las solicitudes, firmadas por el/a interesado/a o por el/a representante legal del menor, de conformidad con el modelo adjunto, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Portaje conjuntamente con la documentación requerida, bien presencialmente o través de la sede electrónica en la dirección electrónica:

<https://portaje.sedelectronica.es>

En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre los que se incluye la presentación en las oficinas de Correos en la forma que reglamentariamente se establezca.

La solicitud incluirá el consentimiento expreso de los/as solicitantes a que sean consultados o recabados los documentos elaborados por cualquier Administración de conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y que permitan acreditar fehacientemente los datos declarados por aquellos como justificativos de los requisitos establecidos para el acceso a las ayudas convocadas. En caso de no autorización, los/as solicitantes deberán aportar documentación original o copia debidamente autenticada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Extremadura o del CEIP Virgen del Casar de la localidad de Portaje acreditativo del número de cursos completos que el/a solicitante ha estado matriculado/a en el referido centro.
- b) Declaraciones responsables (Anexos I).



Martes, 4 de noviembre de 2025

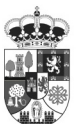
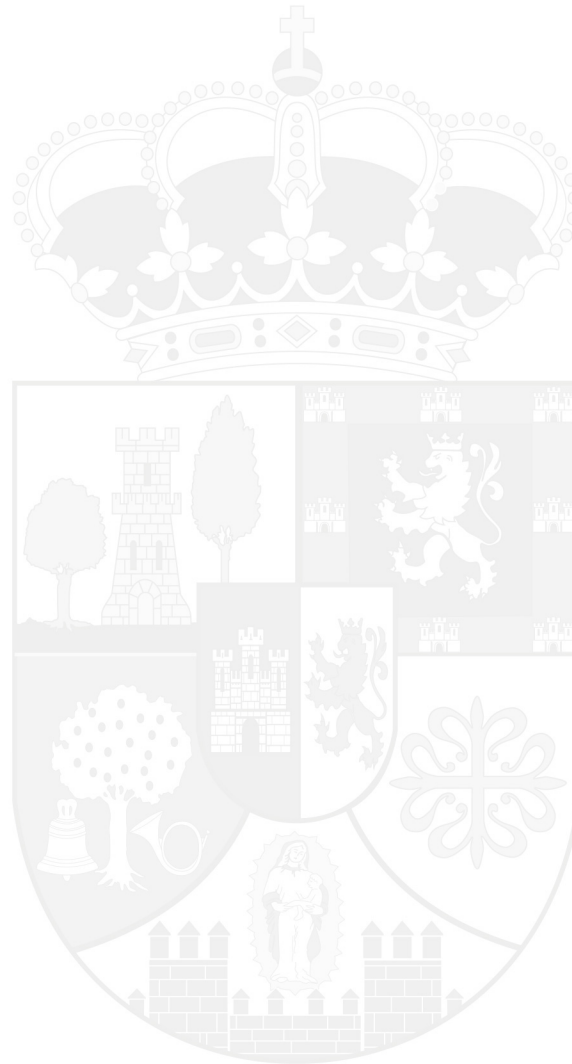
c) Ficha de Terceros debidamente cumplimentada (Anexo II).

EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026.

Portaje, 23 de octubre de 2025

David Ramos Sánchez

ALCALDE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria N.º 5/2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre del 2025 de la entidad de Pueblonuevo de Miramontes por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 5/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pueblonuevo de Miramontes, 29 de octubre de 2025

Tania Castaño Rufo
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 4 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre del 2025 de la entidad de Pueblonuevo de Miramontes por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 5/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

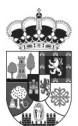
TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente n.º 132/2025, modificación de crédito nº5/2025 bajo la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS					
Prog.	Eco.	Descripción	P.inicial	Modif.	Definitivo.
3400	22607	Actividades Deportivas. Plan Activa Cultura	1.620,00	206,48	1.826,48
2410	13105	Personal Laboral Temporal. Plan Activa Cultura	3.283,20	1.216,80	4.500,00
2410	16006	SS Personal Laboral Temporal Plan Activa Cultura	1.036,80	670,00	1.706,80
2410	13103	Personal Laboral Temporal Plan Activa Empleo Local	15.691,77	2.308,23	18.000,00
2410	16003	SS Personal Laboral Temporal Plan Activa Empleo Local	4.955,29	2.144,71	7.100,00
2410	13106	Personal Loboral Conciliación	10.878,58	1.637,42	12.516,00
1600	62300	Obra Saneamiento	18.000,00	2.000,00	20.000,00
3340	22608	Festejos Taurinos	7.300,00	5.042,00	12.342,00
3380	22604	Fiestas y Festejos	12.000,00	12.760,00	24.760,00
9200	22605	Gastos diversos actividades festivas	10.000,00	1.000,00	11.000,00
3120	22100	Energía consultorio médico	1.200,00	3.000,00	4.200,00
9340	35900	Otros gastos financieros	150,00	1.415,10	1.565,10
9200	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras	4.100,00	3.405,00	7.505,00
9200	21200	Edificios y otras construcciones	4.000,00	15.152,03	19.152,03

Cód. Verificación: 3E5S27ZEMM1M1NPSXCY/ESK
Verificación: <https://pueblonuevodemiramontes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes
Plaza Mayor s/n, Pueblonuevo de Miramontes. 10318 (Cáceres). Tfno. 927573046. Fax: 927573276



Martes, 4 de noviembre de 2025



Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

9200	22199	Otros suministros	8.500,00	10.681,89	19.181,89
9200	22699	Oposiciones y Pruebas selectivas	100,00	766,35	866,35
1600	62301	Obra Saneamiento C/ Tarraces	0,00	18.000,00	18.000,00
4250	47900	Aportación comunidad energética	0,00	120,00	120,00
1532	61901	AEPSA mejora movilidad	102.899,35	16.889,65	119.789,00
1650	22100	Alumbrado Público	15.501,46	6.250,63	21.752,09
TOTAL				104.666,29	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente Líquido de Tesorería	104.666,29€
			TOTAL INGRESOS	104.666,29€

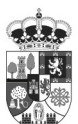
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes
Plaza Mayor s/n, Pueblonuevo de Miramontes. 10318 (Cáceres). Tfno. 927573046. Fax: 927573276



Cód. Validación: 2656JZ7E9MUMTNRSSYCY/ESK
Verificación: <https://pueblonuevodemiramontes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 1/2025. Crédito Extraordinario.

De conformidad con el Acuerdo del Pleno de fecha 3 de octubre de 2025 por el que se aprueba la modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, queda definitivamente aprobado, publicándose el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

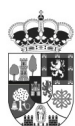
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	227.99	Subv. Pacto de Estado 24/25.	0 €	1.730,56 €	1.730,56 €

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Esta modificación se financia con cargo a al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

INGRESOS.

Aplicación	Descripción	Crédito
720.01	Subv. Pacto de Estado 24/25.	1.730,56 €



Martes, 4 de noviembre de 2025

Procedencia de los fondos: (art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril):

1.- Del Remanente de Tesorería:..... 1.730,56 €.

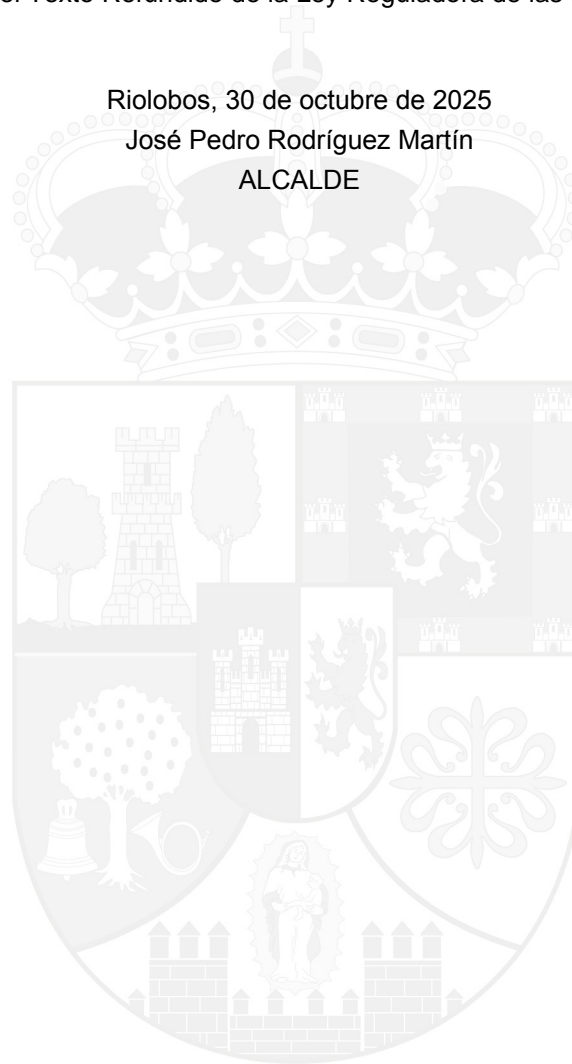
TOTAL:..... 1.730,56 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Riolobos, 30 de octubre de 2025

José Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos 11/2025.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del Expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, n.º 11/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://belvisdemonroy.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Romangordo, 28 de octubre de 2025

Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Aprobación de proyecto de obras de Rehabilitación de cubierta en Calle Padre Bayle, n.º 6.

El Sr. Alcalde de Santibáñez el Alto, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar el siguiente Proyecto de Obra:

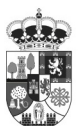
N.º EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA
166/2025	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA CALLE PADRE BAYLE, N.º 6 DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO

Sometiéndose dicho Proyecto a información pública, durante el plazo DIEZ DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Santibáñez El Alto, 28 de octubre de 2025

Rubén Francisco González

ALCALDE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

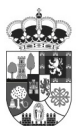
ANUNCIO. Apertura de plazo para acceder al cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

Estando próximo el periodo relativo a la renovación del puesto de Juez/a de Paz Sustituto/a de esta localidad por cumplimiento del plazo establecido y conforme establecen los arts. 101º y 102º de la L.O.P.J., se hace público, para que los/as interesados/as en desempeñar dicho puesto lo soliciten por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, junto con la documentación siguiente:

- Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causas de incompatibilidad para ejercer el cargo de Juez/a de Paz.

Se adjunta ANEXO.

Torremocha, 30 de octubre de 2025
Isabel Faustina Palomino Márquez
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 4 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

BASES PROCESO DE NOMBRAMIENTO CARGO DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO DE TORREMOCHA.

Primera: Duración del mandato y órgano competente para el nombramiento.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

1. Los/as Jueces de Paz serán nombrados/as para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.
2. Los/as Jueces de Paz serán elegidos/as por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

Segunda: Convocatoria.

El artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz determina que las vacantes en el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a y sustituto/a se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Las personas interesadas en participar en este proceso selectivo podrán descargarse esta convocatoria, así como sus anexos desde el tablón de anuncios de la Sede Electrónica:

<https://torremocha.sedelectronica.es/>

Deberán cumplimentar el ANEXO I y presentarlo junto con la documentación requerida, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

El plazo para la presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del/a aspirante.

Tercera. Condiciones de capacidad y elegibilidad.

Según el art. 1.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz para ser Juez/a de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cód. Verificación: 02MGSYENI6E3X1K5Z1A03C4E3
Verificación: <https://torremocha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Martes, 4 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

El artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial establece que están incapacitados/as para el ingreso en la Carrera Judicial: los/as impedidos/as física o psíquicamente para la función judicial; los/as condenados/as por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los/as procesados/as o inculcados/as por delito doloso en tanto no sean absueltos/as o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Para poder acreditar que las personas interesadas tienen capacidad suficiente para el desempeño del puesto han de aportar la siguiente documentación:

- Anexo 1. Solicitud de participación y declaración jurada.
- Documento nacional de identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado sobre antecedentes penales.
- Certificado médico.

Para poder valorar la idoneidad de los/as aspirantes al puesto, deberán presentar también un Curriculum Vitae, así como la documentación acreditativa de los méritos.

En el supuesto que los/as candidatos/as al cargo fueran los/as Jueces de paz titular o sustituto/a, al estar actuando y de conformidad con el art. 28.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., solo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento no siendo necesario el certificado de antecedentes penales, el certificado médico ni la declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

Cuarta. Valoración de idoneidad.

En el artículo 298.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se establece que los/as Jueces de Paz ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, con sujeción al régimen establecido en dicha Ley, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal, formando parte durante su mandato del Poder Judicial.

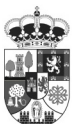
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Juzgados de Paz conocerán, en el orden civil, de la sustanciación en primera instancia, fallo y ejecución de los procesos que la ley determine y cumplirán también las demás funciones que la ley les atribuya. En el orden penal, conocerán en primera instancia de los procesos por faltas que les atribuya la ley. Podrán intervenir, igualmente, en actuaciones penales de prevención, o por delegación, y en aquellas otras que señalen las leyes.

Serán méritos a tener en cuenta:

- Haber desempeñado el cargo de Juez/a de Paz titular o sustituto/a en la localidad.
- Empadronamiento o residencia en el municipio de Torremocha ya que el Reglamento, en su artículo 17 establece el deber de residencia en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

Se adjuntará toda la documentación referida a méritos.

Cód. Verificación: 02MGSYEMJ6E3X1LKS2LAD3C4E3
Verificación: <https://torremocha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Martes, 4 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

Quinta. Incompatibilidades y prohibiciones.

El artículo 23 del reglamento número 3/1995, de 7 de junio y el artículo 395 de la LOPJ establece que los/as Jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.

En relación a las incompatibilidades, el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el cargo de Juez/a o Magistrado/a es incompatible:

1. Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
2. Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
3. Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismo o empresas dependientes de unos u otras.
4. Con los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
5. Con todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, y las publicaciones derivadas de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
6. Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
7. Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
8. Con el ejercicio de toda actividad mercantil, por sí o por otro.
9. Con las funciones de Director/a, Gerente, Administrador/a, Consejero/a, socio/a colectivo/a o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento, tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Sexta. Nombramiento.

Si la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia considera que las personas elegidas por el Ayuntamiento reúnen las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la ley, expedirá los correspondientes nombramientos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial y al/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción de Partido, o al/a Decano/a si hubiere varios/a (artículo 8 Reglamento).

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento contra los Acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo

Cód. Verificación: 02MGSYENIGESX1K5Z1AQ3CA453
Verificación: <https://torremocha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Martes, 4 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

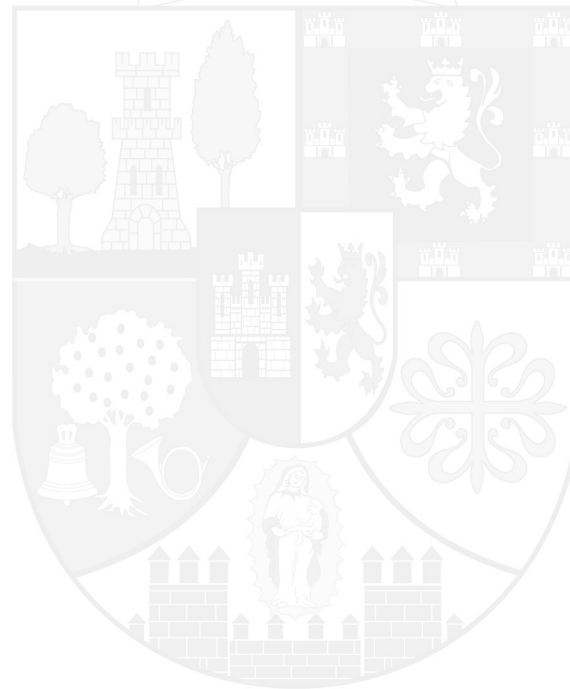
C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as Jueces de Paz tomarán posesión de su respectivo cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del partido [o Decano/a, si hubiere varios/as]. No estarán obligados/as a presentar juramento o promesa quienes ya lo hubieren presentado con anterioridad como Jueces de Paz. La duración del mandato se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 20 y artículo 21.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz).

Séptima. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



Cód. Verificación: 02MGSYEM6E3X1K5Z1A03C4E3
Verificación: <https://torremocha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Martes, 4 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE TORREMOCHA.

Apellidos y nombre: _____
NIF: _____ Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____
Domicilio: _____
Municipio: _____ Provincia: _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____

EXPONE y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. Conocer las bases de la convocatoria anunciada en el B.O.P. de Cáceres nº _____ de fecha _____.

Segundo. Reunir los requisitos legales para el ejercicio de las funciones de Juez/a de paz establecidas en la legislación vigente, ser español/a, mayor de edad y no estar incluido/a en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, para lo cual adjunta la documentación exigida en las mismas:

- Documento nacional de identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado sobre antecedentes penales.
- Certificado médico.

Tercero. No estar incurso/a en ninguna incompatibilidad ni prohibición regulada en los artículos 389-397 de la LOPJ, ni tampoco pertenecer a partidos políticos o sindicatos, ni tener empleo al servicio del mismo (art.395 LOPJ). Y en el caso de encontrarme en alguna situación incompatible, optaré por dicho cargo, cesando en la actividad que viniera desempeñando.

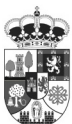
Cuarto. Que mi profesión actual es _____.

Por todo ello, **SOLICITA** ser admitido/a al proceso de nombramiento convocado.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Cód. Verificación: 02MGSYEM16E3X1K5Z1A03C4E3
Verificación: <https://torremocha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)

ANUNCIO. Convenio de delegación de competencia en materia de disciplina urbanística para municipios de menos de veinte mil habitantes a la Excmá Diputación Provincial de Cáceres.

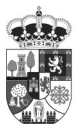
Por acuerdo de pleno de 15 de octubre de 2025 se adoptó la aprobación del Convenio de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística en la Excmá. Diputación de Cáceres, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Las competencias delegadas en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Cáceres comprenden las relativas a inspección urbanística (en sus aspectos relacionados con la disciplina urbanística), protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ningún caso, se entienden incluidas en las competencias delegadas la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística mediante la legalización del acto o del uso ejecutado ni el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal, según lo establecido en el artículo 217 del reglamento general de la LOTUS y resto de legislación concurrente, por lo que el municipio deberá tramitar y resolver dichos procedimientos en cualquier expediente de protección de la legalidad urbanística que se haya delegado a la Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Cáceres comprenden, asimismo, la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el órgano correspondiente de la Administración delegante.



Martes, 4 de noviembre de 2025

CUARTO.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada se imputarán a favor de la Administración delegante. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada a favor de la Administración delegante a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OARGT).

Para ello, se delega en la Diputación Provincial de Cáceres, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OARGT), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva.

Asimismo, para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, se autoriza a la Diputación Provincial para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

Por último, para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Cáceres los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

QUINTO.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el boletín oficial de la provincia.

SEXTO.- Se autoriza al Alcalde para suscribir el correspondiente Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con la Diputación Provincial de Cáceres para la efectividad de la delegación acordada por el Pleno municipal.

Navatrasierra (E.L.M.), 30 de octubre de 2025
Feliciano Díaz Fernández
ALCALDE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha treinta de octubre de 2025, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad,

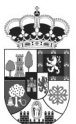
<https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Majadas de tietar, 31 de octubre de 2025

Eugenio Trebejos Gutiérrez

PRESIDENTE



Martes, 4 de noviembre de 2025

Sección III - Administración del Estado

Instituto Nacional de Estadística

Oficina del Censo Electoral de Cáceres

ANUNCIO. Relación de Distritos, Secciones Mesas y Locales Electorales.

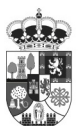
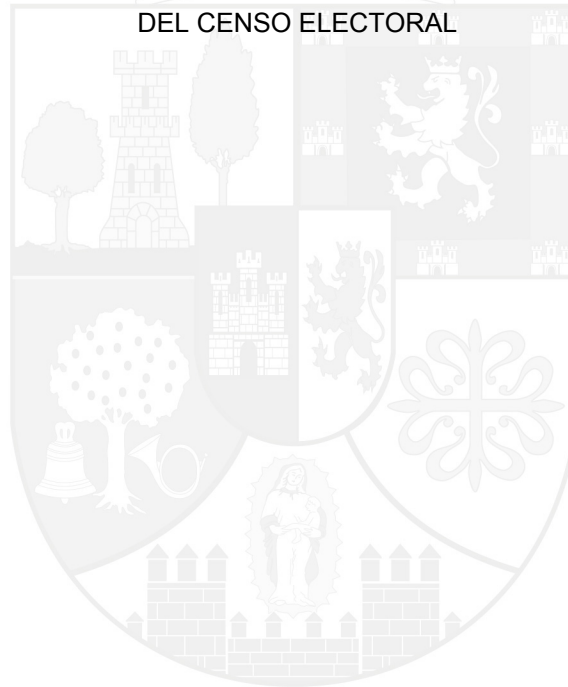
ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA

Se adjunta en anexo relación de distritos, secciones, mesas y locales electorales que se utilizarán en las elecciones del domingo, 21 de diciembre.

Cáceres, 31 de octubre de 2025

Ramón García Gómez

DELEGADO PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA OFICINA
DEL CENSO ELECTORAL



Martes, 4 de noviembre de 2025

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA, 21 DE DICIEMBRE. SECCIONES, MESAS Y LOCALES ELECTORALES

De conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Delegación Provincial ha determinado, oídos los ayuntamientos, el número, los límites de las Secciones electorales, sus locales y las mesas correspondientes a cada una de ellas, según la relación que se adjunta como anexo, que se utilizarán en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura, a celebrar el domingo, 21 de diciembre.

Cáceres, 31 de octubre de 2025

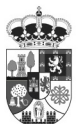
El Delegado Provincial
Ramón García Gómez

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAMON GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 31/10/2025 14:07 | Sin acción específica



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0210

Martes, 4 de noviembre de 2025

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

NOMBRE MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	NOMBRE DE LOCAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	
ABADÍA	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	TRVA JUAN CARLOS I S/N
ABERTURA	1	001	U	AZ	NAVE PLAZA USOS MÚLTIPLES	CALLE HERNÁN CORTES S/N
ACEBO	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA MAYOR 1
ACEHÚCHE	1	001	U	AZ	SALÓN DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	AVDA JUAN DE MORALES 64
ACEITUNA	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	PLAZA EL PARQUE 1
AHIGAL	1	001	U	AZ	ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO	CALLE AGAPITO MONFORTE 67
ALAGÓN DEL RÍO	1	001	U	AZ	BIBLIOTECA	PLAZA DE LOS RÍOS S/N
ALBALÁ	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE CANDIDO FRANCO S/N
ALCÁNTARA	1	001	A	AK	COLEGIO PUBLICO PRIMO RIVERA	CALLE ALAMEDA 2
ALCÁNTARA	1	001	B	LZ	COLEGIO PUBLICO PRIMO RIVERA	CALLE ALAMEDA 2
ALCOLLARÍN	1	001	U	AZ	CENTRO CULTURAL	CALLE TRUJILLO 10
ALCUÉSCAR	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	AVDA CONSTITUCION 30
ALCUÉSCAR	1	002	U	AZ	CASA DE CULTURA	AVDA CONSTITUCION 30
ALDEA DEL CANO	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1
ALDEA DEL OBISPO (LA)	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA PIZARRO 22
ALDEACENTENERA	1	001	U	AZ	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL "PABLO IGLESIAS"	CALLE PIZARRO 11
ALDEANUEVA DE LA VERA	1	001	A	AK	GRUPO ESCOLAR STO CRISTO SALUD	CALLE DERECHOS HUMANOS 8
ALDEANUEVA DE LA VERA	1	001	B	LZ	GRUPO ESCOLAR STO CRISTO SALUD	CALLE DERECHOS HUMANOS 8
ALDEANUEVA DEL CAMINO	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	CALLE SEVERIANO MASIDES S/N
ALDEHUJELA DE JERTE	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE CERVANTES 35
ALÍA	1	001	U	AZ	COLEGIO PÚBLICO REYES DE ESPAÑA	CTRA DE LA CALERA-ALÍA 1
ALISEDA	1	001	U	AZ	CASA DE LA CULTURA	CALLE TESORO 11
ALISEDA	2	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO "EL TESORO DE ALISEDA"	CALLE LUIS CHAMIZO 16
ALMARAZ	1	001	A	AK	PABELLÓN POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL	CALLE CAMINO VALDECAÑAS S/N
ALMARAZ	1	001	B	LZ	PABELLÓN POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL	CALLE CAMINO VALDECAÑAS S/N
ALMOHARÍN	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE ZURBARAN 4
ALMOHARÍN	2	001	U	AZ	CENTRO MEDICO	CALLE SAN MARCOS 44
ARROYO DE LA LUZ	1	001	U	AZ	ESCUELAS SAN MARCOS	CALLE SAN MARCOS 46
ARROYO DE LA LUZ	2	001	U	AZ	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	PLAZA CONSTITUCION 11
ARROYO DE LA LUZ	2	002	A	AK	CENTRO SOCIAL	TRVA REGAJAL 30
ARROYO DE LA LUZ	2	002	B	LZ	CENTRO SOCIAL	TRVA REGAJAL 30
ARROYO DE LA LUZ	3	001	U	AZ	HOGAR JUVENIL	CALLE VIRGEN DE GUADALUPE 24
ARROYO DE LA LUZ	3	002	U	AZ	COLEGIO PÚBLICO	CALLE POZO DE HAMBRE 5
ARROYOMOLINOS	1	001	U	AZ	COLEGIO PÚBLICO "VIRGEN DE GUADALUPE"	CALLE HERNAN CORTES 25
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	1	001	U	AZ	CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA S/N
BAÑOS DE MONTEMAYOR	1	001	U	AZ	CONSULTORIO MEDICO	CALLE VÍA DE LA PLATA 5
BARRADO	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1
BELVÍS DE MONROY	1	001	U	AZ	EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES	CALLE ESCUELAS S/N
BENQUERENCIA	1	001	U	AZ	CENTRO SOCIAL	CALLE HOGAR (DEL) 1
BERROCALEJO	1	001	U	AZ	BIBLIOTECA PUBLICA	PLAZA ESPAÑA 1
BERZOCANA	1	001	U	AZ	CASA DEL MEDICO	PLAZA ESPAÑA 10
BOHONAL DE IBOR	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1
BOTUJA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO PLANTA BAJA	PLAZA MAYOR 1
BROZAS	1	001	U	AZ	EDIFICIO "LA CONCORDIA"	CALLE BROCCENSE EL 8
BROZAS	1	002	U	AZ	COLEGIO PUBLICO MEMBRILLARES	TRVA MARTIRES 1
CABAÑAS DEL CASTILLO	1	001	U	AZ	CENTRO DE SALUD	CALLE EL ENRÓLLO 10 - ROTURAS
CABEZABELLOSA	1	001	U	AZ	SALÓN PARROQUIAL	CALLE IGLESIA 31
CABEZUELA DEL VALLE	1	001	U	AZ	COLEGIO P. ARMANDO BARBOSA	CALLE LAS ESCUELAS 16
CABEZUELA DEL VALLE	1	002	U	AZ	EDIFICIO DE CORREOS (PLANTA BAJA)	CALLE DOCTOR SAYANS CASTAÑOS S/N
CABRERO	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	PASEO EL CANCHAL S/N
CÁCERES	1	001	U	AZ	DIPUTACION PROVINCIAL	PLAZA DE SANTA MARIA 4
CÁCERES	1	002	U	AZ	EDIF FUNDACION VALHONDO	AVDA DE LA UNIVERSIDAD 2
CÁCERES	1	003	A	AK	ASOC VECINOS PTE SAN FRANCISCO	CALLE HERMANOS ROMERO RUIZ S/N

G-02

CSV : GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAMON GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 31/10/2025 14:07 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24530

CVE: BOP-2025-5329
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0210

Martes, 4 de noviembre de 2025

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

CÁCERES	1	003	B	LZ	ASOC VECINOS PTE SAN FRANCISCO	CALLE HERMANOS ROMERO RUIZ S/N
CÁCERES	1	004	A	AK	ASOC VECINOS VIRGEN DE LA MONTAÑA	CALLE VALINCOSO 26
CÁCERES	1	004	B	LZ	ASOC VECINOS VIRGEN DE LA MONTAÑA	CALLE VALINCOSO 26
CÁCERES	1	005	U	AZ	EDIF FUNDACION VALHONDO	AVDA DE LA UNIVERSIDAD 2
CÁCERES	1	006	A	AK	COLEGIO EXTREMADURA	AVDA HEROES DE BALER S/N
CÁCERES	1	006	B	LZ	COLEGIO EXTREMADURA	AVDA HEROES DE BALER S/N
CÁCERES	1	007	U	AZ	EDIF FUNDACION VALHONDO	AVDA DE LA UNIVERSIDAD 2
CÁCERES	1	008	U	AZ	CASA DEL MAYOR	CALLE GENERAL MARGALLO 103
CÁCERES	1	009	U	AZ	SEDE SOCIAL BARDA MEJOSTILLA	CALLE CAYETANO POLO 'POLITO' 7
CÁCERES	1	010	U	AZ	COMPLEJO DEPORTIVO AGUSTÍN RAMOS GUIA	CALLE LOS TRIGALES S/N
CÁCERES	1	011	A	AK	CENTRO SOCIAL RESIDENCIAL GREDOS	CALLE RIO JARANDA 1
CÁCERES	1	011	B	LZ	CENTRO SOCIAL RESIDENCIAL GREDOS	CALLE RIO JARANDA 1
CÁCERES	1	012	A	AK	CENTRO CIVICO MEJOSTILLA	CALLE ARSENO GALLEGO HERNANDEZ 6
CÁCERES	1	012	B	LZ	CENTRO CIVICO MEJOSTILLA	CALLE ARSENO GALLEGO HERNANDEZ 6
CÁCERES	1	013	A	AK	COLEGIO PUBLICO CASTRA CAECILIA	AVDA POZO DE LA NIEVE S/N
CÁCERES	1	013	B	LZ	COLEGIO PUBLICO CASTRA CAECILIA	AVDA POZO DE LA NIEVE S/N
CÁCERES	1	014	A	AK	CENTRO SOCIAL RESIDENCIAL GREDOS	CALLE RIO JARANDA 1
CÁCERES	1	014	B	LZ	CENTRO SOCIAL RESIDENCIAL GREDOS	CALLE RIO JARANDA 1
CÁCERES	1	015	A	AK	COLEGIO PUBLICO CASTRA CAECILIA	AVDA POZO DE LA NIEVE S/N
CÁCERES	1	015	B	LZ	COLEGIO PUBLICO CASTRA CAECILIA	AVDA POZO DE LA NIEVE S/N
CÁCERES	1	016	U	AZ	CENTRO SOCIAL RESIDENCIAL GREDOS	CALLE RIO JARANDA 1
CÁCERES	1	017	U	AK	COMPLEJO DEPORTIVO AGUSTÍN RAMOS GUIA	CALLE LOS TRIGALES S/N
CÁCERES	1	017	B	LZ	COMPLEJO DEPORTIVO AGUSTÍN RAMOS GUIA	CALLE LOS TRIGALES S/N
CÁCERES	2	001	U	AZ	COLEG NTRA SRA DE LA MONTAÑA	CALLE ALFONSO IX S/N
CÁCERES	2	002	U	AZ	COLEG NTRA SRA DE LA MONTAÑA	CALLE ALFONSO IX S/N
CÁCERES	2	003	U	AZ	SALON PARROQUIAL SAN JOSE	CALLE BATALLA DEL SALADO S/N
CÁCERES	2	004	U	AZ	COLEGIO DELICIAS	PLAZA DE ARGEL S/N
CÁCERES	2	005	U	AZ	COLEGIO DELICIAS	PLAZA DE ARGEL S/N
CÁCERES	2	006	A	AK	SEDE VECINAL BARDA AGUAS VIVAS	CALLE SANTA VERA CRUZ 2
CÁCERES	2	006	B	LZ	SEDE VECINAL BARDA AGUAS VIVAS	CALLE SANTA VERA CRUZ 2
CÁCERES	2	007	U	AZ	CENTRO VECINAL LA MADRILA	CALLE ABILIO RODRIGUEZ ROSILLO 6
CÁCERES	2	008	U	AZ	SEPAD	PLAZA DE GANTE 1
CÁCERES	2	009	U	AZ	IES PROF HERNANDEZ PACHECO	AVDA RODRIGUEZ DE LEDESMA 12
CÁCERES	2	010	U	AZ	COLEG PUBLICO FRANCISCO ALDANA	CALLE LIBRA 59
CÁCERES	2	011	A	AK	SEDE SOCIAL EL ARCO	CALLE ISLAS FILIPINAS 22
CÁCERES	2	011	B	LZ	SEDE SOCIAL EL ARCO	CALLE ISLAS FILIPINAS 22
CÁCERES	2	012	U	AZ	IES PROF HERNANDEZ PACHECO	AVDA RODRIGUEZ DE LEDESMA 12
CÁCERES	2	013	U	AZ	SEDE SOCIAL EL ARCO	CALLE ISLAS FILIPINAS 22
CÁCERES	3	001	A	AK	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS	CALLE DONOSO CORTES 11
CÁCERES	3	001	B	LZ	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS	CALLE DONOSO CORTES 11
CÁCERES	3	002	U	AZ	LOCAL ASOC DE LA PRENSA	CALLE MARIA TELO NUÑEZ 1
CÁCERES	3	003	U	AZ	COLEGIO PRACTICAS	AVDA VIRGEN DE LA MONTAÑA S/N
CÁCERES	3	004	U	AZ	SERV TERRITORIALESCONSEJERÍA SANIDAD Y S.S.	PLAZA HERNAN CORTES 1
CÁCERES	3	005	U	AZ	CENTRO DE PROFESORES	CALLE GOMEZ BECERRA 6
CÁCERES	3	006	U	AZ	CENTRO DE PROFESORES	CALLE GOMEZ BECERRA 6
CÁCERES	3	007	U	AZ	COLEGIO PRACTICAS	AVDA VIRGEN DE LA MONTAÑA S/N
CÁCERES	4	001	U	AZ	PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	AVDA EL BROCCENSE S/N
CÁCERES	4	002	U	AZ	IFECA	AVDA DE PORTUGAL 9
CÁCERES	4	003	A	AK	COLEG PUBLICO FCO PIZARRO	CALLE LIMA S/N
CÁCERES	4	003	B	LZ	COLEG PUBLICO FCO PIZARRO	CALLE LIMA S/N
CÁCERES	4	004	U	AZ	CASA MUNICIPAL DE CULTURA	CALLE CAUPLICÁN S/N
CÁCERES	4	005	U	AZ	CENTRO DE FORMACION VIRGEN DE GUADALUPE	CALLE MEDICO SORAPAN 2
CÁCERES	4	006	U	AZ	COLEG NTRA SRA DE LA ASUNCION (JOSEFINAS)	CALLE JUAN XXIII 6
CÁCERES	4	007	U	AZ	INST MUN DE ASUNTOS SOCIALES	CALLE ATAHUALPA 10
CÁCERES	4	008	U	AZ	COLEG SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE SANTA LUISA DE MARILLAC 6
CÁCERES	4	009	U	AZ	CENTRO DE POLICIA Y TRAFICO	AVDA JUAN PABLO II 2
CÁCERES	4	010	U	AZ	COLEG SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE SANTA LUISA DE MARILLAC 16

G-02

CSV : GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAMON GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 31/10/2025 14:07 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24531

CVE: BOP-2025-5329
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0210

Martes, 4 de noviembre de 2025

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

CÁCERES	4	011	U	AZ	COLEG PUBLICO MOCTEZUMA INFANTIL	CALLE CAUPOLICAN S/N
CÁCERES	4	012	U	AZ	COLEG PUBLICO MOCTEZUMA PRIMARIA	CALLE CAUPOLICAN S/N
CÁCERES	4	013	U	AZ	ASOCIACION VECINAL LOS CASTELLANOS	CALLE CAROLINA CORONADO S/N
CÁCERES	4	014	U	AZ	COLEG NTRA SRA DE LA ASUNCION (JOSEFINAS)	CALLE JUAN XXIII 6
CÁCERES	4	015	U	AZ	CASA MUNICIPAL DE CULTURA	CALLE CAUPOLICAN S/N
CÁCERES	4	016	U	AZ	CENTRO CÍVICO GERMÁN FERRERO	CALLE LONDRES 5
CÁCERES	4	017	A	AK	ASOCIACION VECINAL LOS CASTELLANOS	CALLE CAROLINA CORONADO S/N
CÁCERES	4	017	B	LZ	ASOCIACION VECINAL LOS CASTELLANOS	CALLE CAROLINA CORONADO S/N
CÁCERES	4	018	A	AK	ASOCIACIÓN VECINAL LOS FRATRES	CALLE BELGICA S/N
CÁCERES	4	018	B	LZ	ASOCIACIÓN VECINAL LOS FRATRES	CALLE BELGICA S/N
CÁCERES	4	019	A	AK	LUDOTECA SAN ANTONIO	CALLE OAXACA 2
CÁCERES	4	019	B	LZ	LUDOTECA SAN ANTONIO	CALLE OAXACA 2
CÁCERES	4	020	U	AZ	EDIFICIO ANTIGUO ATENEO DE CACERES	CALLE SAN PETERSBURGO S/N
CÁCERES	4	021	A	AK	COLEGIO PUBLICO EL VIVERO	CALLE DOÑANA S/N
CÁCERES	4	021	B	LZ	COLEGIO PÚBLICO EL VIVERO	CALLE DOÑANA S/N
CÁCERES	4	022	U	AZ	HOTEL EXTREMADURA	AVDA VIRGEN DE GUADALUPE 28
CÁCERES	4	023	U	AZ	COLEGIO GINER DE LOS RIOS	CALLE ITALIA 13
CÁCERES	4	024	A	AK	EDIFICIO ANTIGUO ATENEO DE CACERES	CALLE SAN PETERSBURGO S/N
CÁCERES	4	024	B	LZ	EDIFICIO ANTIGUO ATENEO DE CACERES	CALLE SAN PETERSBURGO S/N
CÁCERES	4	025	U	AZ	PABELLON POLIDEPORTIVO MOCTEZUMA	AVDA DE LA HISPANIDAD S/N
CÁCERES	5	001	A	AK	PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	AVDA EL BROCENSE S/N
CÁCERES	5	001	B	LZ	PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	AVDA EL BROCENSE S/N
CÁCERES	5	002	A	AK	NUEVO COLEGIO DONOSO CORTES	AVDA DE LA HISPANIDAD S/N
CÁCERES	5	002	B	LZ	NUEVO COLEGIO DONOSO CORTES	AVDA DE LA HISPANIDAD S/N
CÁCERES	5	003	A	AK	ASOCIACION SINDROME DE DOWN	PLAZA DEL ESPIRITU SANTO S/N
CÁCERES	5	003	B	LZ	ASOCIACION SINDROME DE DOWN	PLAZA DEL ESPIRITU SANTO S/N
CÁCERES	5	004	U	AZ	PABELLON POLIDEPORTIVO MOCTEZUMA	AVDA DE LA HISPANIDAD S/N
CÁCERES	5	005	U	AZ	INSTITUTO AL-QAZERES	AVDA DE CERVANTES S/N
CÁCERES	5	006	U	AZ	INSTITUTO AL-QAZERES	AVDA DE CERVANTES S/N
CÁCERES	6	001	A	AK	PABELLON DEPORTIVO SANTA LUCIA	CALLE HERVAS S/N
CÁCERES	6	001	B	LZ	PABELLON DEPORTIVO SANTA LUCIA	CALLE HERVAS S/N
CÁCERES	6	002	A	AK	LOCAL DEL I M A S	AVDA RIO TIBER 1
CÁCERES	6	002	B	LZ	LOCAL DEL I M A S	AVDA RIO TIBER 1
CÁCERES	6	003	A	AK	COLEGIO PUBLICO GABRIEL Y GALAN	CALLE RIO SENA S/N
CÁCERES	6	003	B	LZ	COLEGIO PUBLICO GABRIEL Y GALAN	CALLE RIO SENA S/N
CÁCERES	6	004	U	AZ	PABELLON DEPORTIVO SANTA LUCIA	CALLE HERVAS S/N
CÁCERES	6	004	02B	AZ	CASA MUNICIPAL DE CULTURA 'LA CAÑADA'	CALLE POZO DE LA ESMERALDA S/N
CÁCERES	6	005	A	AK	CENTRO DEPORTIVO 'ATENEA' EN EL JUNQUILLO	CALLE AMAPOLA 1
CÁCERES	6	005	B	LZ	CENTRO DEPORTIVO 'ATENEA' EN EL JUNQUILLO	CALLE AMAPOLA 1
CÁCERES	6	006	U	AZ	CASA MUNICIPAL DE CULTURA 'LA CAÑADA'	CALLE POZO DE ESMERALDA S/N
CÁCERES	7	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE FERNANDO DE MAGALLANES S/N - VALDESALOR
CACHORRILLA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA JOSE ZUGASTI 1
CADALSO	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA (DE) 1
CALZADILLA	1	001	U	AZ	AGENCIA DE LECTURA	CALLE MAYOR 6
CAMINOMORISCO	1	001	01A	AZ	ANTIGUO SALON SESIONES AYUNTAMIENTO	PLAZA LIBERTAD (DE LA) 1
CAMINOMORISCO	1	001	02B	AZ	CENTRO SOCIAL DE CAMBRONCINO	PLAZA PUENTE S/N - CAMBRONCINO
CAMPILLO DE DELEITOSA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1
CAMPO LUGAR	1	001	01A	AZ	EDIFICIO CULTURAL MULTIUSOS	CALLE LA FUENTE S/N
CAMPO LUGAR	1	001	02B	AZ	CENTRO DE OCIO	CALLE PACIFICO 4 - PIZARRO
CAÑAMERO	1	001	U	AZ	OFICINAS MUNICIPALES EN CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA S/N
CAÑAMERO	2	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE LOPE DE VEGA 17
CAÑAVERAL	1	001	U	AZ	ANTIGUAS ESCUELAS NACIONALES	CALLE CANTARANAS S/N
CARBAJO	1	001	U	AZ	SALON SERVICIOS MULTIPLES	CALLE OLIVOS-LOS 3
CARCABOSO	1	001	U	AZ	CENTRO DE DÍA	CALLE CARRETERA DE PLASENCIA 22
CARRASCALEJO	1	001	U	AZ	SALON DE USOS MULTIPLES	CALLE LA ESTRELLA 4
CASAR DE CÁCERES	1	001	A	AK	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE LARGA BAJA 32
CASAR DE CÁCERES	1	001	B	LZ	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE LARGA BAJA 32

G-02

CSV : GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAMON GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 31/10/2025 14:07 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24532

CVE: BOP-2025-5329
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0210

Martes, 4 de noviembre de 2025

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gov.es/hsbIFyLcR>

CASAR DE CÁCERES	2	001	U	AZ	OFICINA DE CONSUMO	AVDA CONSTITUCION 15
CASAR DE CÁCERES	3	001	U	AZ	CREOFONTE	PLAZA TOROS (DE LOS) 13
CASAR DE CÁCERES	3	002	U	AZ	CASA DE CULTURA	BARDA DIPUTACION S/N
CASAR DE PALOMERO	1	001	01A	AZ	ESCUELA DE PARVULOS	CALLE MAYOR 21
CASAR DE PALOMERO	1	001	02B	AZ	HOGAR CLUB	CALLE PERAL 2 - AZABAL
CASARES DE LAS HURDES	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO DE CASARES DE LAS HURDES	AVDA EXTREMADURA S/N
CASAS DE DON ANTONIO	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA S/N
CASAS DE DON GÓMEZ	1	001	U	AZ	EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES	CALLE CORIA S/N
CASAS DE MILLÁN	1	001	U	AZ	BIBLIOTECA PUBLICA	AVDA FELIX RODRIGUEZ DE LA FUE 22
CASAS DE MIRAVETE	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	CALLE AUDIENCIA 17
CASAS DEL CASTAÑAR	1	001	U	AZ	C.R.A.RISCOS DE VILLAVIEJA	AVDA ASPERILLAS 1
CASAS DEL MONTE	1	001	U	AZ	COLG.P.CRISTO DE LA VICTORIA	AVDA AMBROZ 3
CASATEJADA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA (DE) 1
CASILLAS DE CORIA	1	001	U	AZ	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 1
CASTAÑAR DE IBOR	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA DE ESPAÑA 9
CECLAVÍN	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE IGLESIA 28
CECLAVÍN	2	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE IGLESIA 28
CEDELLA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA DE LA CONSTITUCION 38
CEREZO	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	CALLE HERNAN CORTES 13
CILLEROS	1	001	A	AK	GRUPO ESCOLAR LEANDRO ALEJANO	AVDA VIRGEN DE NAVELONGA 11
CILLEROS	1	001	B	LZ	GRUPO ESCOLAR LEANDRO ALEJANO	AVDA VIRGEN DE NAVELONGA 11
COLLADO DE LA VERA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA HERNAN CORTES S/N
CONQUISTA DE LA SIERRA	1	001	U	AZ	ESCUELAS PUBLICAS	PLAZA LLANO (EL) S/N
CORIA	1	001	A	AK	CASA MUNICIPAL DE CULTURA	AVDA SIERRA DE GATA 36
CORIA	1	001	B	LZ	CASA MUNICIPAL DE CULTURA	AVDA SIERRA DE GATA 36
CORIA	1	002	A	AK	COLEGIO VIRGEN DE ARGEME	AVDA VIRGEN DE ARGEME S/N
CORIA	1	002	B	LZ	COLEGIO VIRGEN DE ARGEME	AVDA VIRGEN DE ARGEME S/N
CORIA	1	003	A	AK	COLEGIO PUBLICO ZURBARAN	CALLE GUIJO S/N
CORIA	1	003	B	LZ	COLEGIO PUBLICO ZURBARAN	CALLE GUIJO S/N
CORIA	1	004	U	AZ	COLG.PUBLICO CAMILO HERNANDEZ	AVDA ALFONSO VII 64
CORIA	2	001	U	AZ	EDIFICIO ANEXO A LA EXPOSICIÓN MUSEÍSTICA	PLAZA SAN JUAN 5
CORIA	2	002	U	AZ	CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS (C.P.R.)	CALLE PELIGRO S/N
CORIA	2	003	A	AK	AYUNTAMIENTO NUEVO	PLAZA SAN PEDRO 1
CORIA	2	003	B	LZ	AYUNTAMIENTO NUEVO	PLAZA SAN PEDRO 1
CORIA	3	001	01A	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA BOSQUE DEL S/N - PUEBLA DE ARGEME
CORIA	3	001	02B	AZ	CASA DE CULTURA	PLAZA ESPAÑA DE S/N - RINCÓN DEL OBISPO
CORIA	4	001	U	AZ	I.E.S. ALAGON	AVDA VIRGEN DE ARGEME 45
CUACOS DE YUSTE	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO (SALON DE ACTOS)	PLAZA DE ESPAÑA 1
CUMBRE (LA)	1	001	U	AZ	C.P.VICTORIANO MATEOS MUÑOZ	AVDA DE LA CONSTITUCION 6
DELEITOSA	1	001	U	AZ	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE SAN PEDRO DE ALCANTARA 1
DESCARGAMARÍA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1
ELJAS	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO DIVINA PASTORA	CALLE AS PARRAS 57
ESCURIAL	1	001	U	AZ	CENTRO SOCIAL INTEGRADO	CALLE ENROLLADA S/N
FRESNEDOSO DE IBOR	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	CALLE LAS ERAS 23
GALISTEO	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA DE ESPAÑA 1
GARCIAZ	1	001	U	AZ	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE ALEMANIA S/N
GARGANTA (LA)	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	CALLE PIZARRO 1
GARGANTA LA OLLA	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO SAN MARTIN	CALLE CHORRILLO 41
GARGANTILLA	1	001	U	AZ	CONSULTORIO MÉDICO	PLAZA ESPAÑA 6
GARGÜERA	1	001	U	AZ	AULA DE LAS ESCUELAS	AVDA VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N
GARROVILLAS DE ALCONÉJAR	1	001	U	AZ	CASA CULTURA	CALLE RAMON Y CAJAL 32
GARROVILLAS DE ALCONÉJAR	2	001	U	AZ	CASA CULTURA	CALLE RAMON Y CAJAL 32
GARVÍN	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO STMO CRISTO	CALLE CALVARIO 1
GATA	1	001	01A	AZ	CASA DE CULTURA	AVDA VIRGEN DE GUADALUPE 15
GATA	1	001	02B	AZ	BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE CONQUISTADORES - LA MOHEDA DE GATA
GORDO (EL)	1	001	U	AZ	CONSULTORIO MEDICO	CALLE LA IGLESIA 5
GRANJA (LA)	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA DE ESPAÑA 3

G-02

CSV : GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIFyLcR>

FIRMANTE(1) : RAMON GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 31/10/2025 14:07 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24533

CVE: BOP-2025-5329
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0210

Martes, 4 de noviembre de 2025

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gov.es/hsbIFyLcR>

GUADALUPE	1	001	U	AZ	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE BALTASAR MUÑIZ 7
GUADALUPE	2	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE VIÑA MAYOR 6
GUJO DE CORIA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1
GUJO DE GALISTEO	1	001	01A	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA DE ESPAÑA 1
GUJO DE GALISTEO	1	001	02B	AZ	AYUNTAMIENTO EL BATAN	PLAZA MANOLETE 1 - EL BATÁN
GUJO DE GALISTEO	1	001	03C	AZ	AYUNTAMIENTO VALRIO	PLAZA LAS FLORES 1 - VALRIO
GUJO DE GRANADILLA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1
GUJO DE SANTA BÁRBARA	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO SANTA BARBARA	CTRA NUEVA 13
HERGUIJUELA	1	001	U	AZ	CONSULTORIO MEDICO	CALLE PRINCIPE FELIPE S/N
HERNÁN-PÉREZ	1	001	U	AZ	CENTRO CULTURAL	AVDA CONSTITUCION 87
HERRERA DE ALCÁNTARA	1	001	U	AZ	COLEGIO ROBERTO DE TORRES	CALLE SANTO DOMINGO 21
HERRERUELA	1	001	U	AZ	COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA	CALLE PROFESOR TIERNO GALVAN 14
HERVÁS	1	001	U	AZ	IES VALLE DEL AMBROZ	CALLE BRAULIO NAVAS 20
HERVÁS	1	002	U	AZ	IES VALLE DEL AMBROZ	CALLE BRAULIO NAVAS 20
HERVÁS	2	001	A	AK	IES VALLE DEL AMBROZ	CALLE BRAULIO NAVAS 20
HERVÁS	2	001	B	LZ	IES VALLE DEL AMBROZ	CALLE BRAULIO NAVAS 20
HIGUERA DE ALBALAT	1	001	U	AZ	CONSULTORIO MEDICO	CALLE LAS ERAS S/N
HINOJAL	1	001	U	AZ	NAVE MULTISUOS	CALLE ANTONIA GUILLÉN 3
HOLGUERA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	CALLE NUEVA 13
HOYOS	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO	CALLE MAYOR 37
HUÉLAGA	1	001	U	AZ	CENTRO SOCIAL INTEGRADO (LA CASINA)	CALLE ERAS 1
IBAHERNANDO	1	001	U	AZ	CONSULTORIO MEDICO LOCAL	PLAZA FONTANILLA 14
JARAICEJO	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA (PLANTA BAJA)	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 2
JARAÍZ DE LA VERA	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO JUAN CARLOS I	AVDA CONSTITUCION 7
JARAÍZ DE LA VERA	1	002	U	AZ	COLEGIO PUBLICO JUAN CARLOS I	AVDA CONSTITUCION 7
JARAÍZ DE LA VERA	1	003	A	AK	COLEGIO PUBLICO JUAN CARLOS I	AVDA CONSTITUCION 7
JARAÍZ DE LA VERA	1	003	B	LZ	COLEGIO PUBLICO JUAN CARLOS I	AVDA CONSTITUCION 7
JARAÍZ DE LA VERA	2	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO JUAN CARLOS I	AVDA CONSTITUCION 7
JARAÍZ DE LA VERA	2	002	U	AZ	COLEGIO PUBLICO JUAN CARLOS I	AVDA CONSTITUCION 7
JARAÍZ DE LA VERA	2	003	U	AZ	COLEGIO PUBLICO JUAN CARLOS I	AVDA CONSTITUCION 7
JARANDILLA DE LA VERA	1	001	U	AZ	CASA DE LA CULTURA	PASEO RUIZ GIMÉNEZ S/N
JARANDILLA DE LA VERA	1	002	A	AK	CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION 1
JARANDILLA DE LA VERA	1	002	B	LZ	CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION 1
JARILLA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA LLANO 1
JERTE	1	001	U	AZ	CASA DE LA CULTURA	CALLE DE LOS BUEYES S/N
LADRILLAR	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE LUIS GARCIA TAFALLA 15
LOGROSÁN	1	001	U	AZ	CASA CONSISTORIAL	PLAZA DE ESPAÑA 1
LOGROSÁN	2	001	U	AZ	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	CALLE DOCTOR RIERO DE SORAPAN 16
LOSAR DE LA VERA	1	001	U	AZ	C.P.FCO PARRAS,GRUPO MAYORES	CALLE L-16 1
LOSAR DE LA VERA	1	002	A	AK	C.P.FCO PARRAS,GRUPO MAYORES	CALLE L-16 1
LOSAR DE LA VERA	1	002	B	LZ	C.P.FCO PARRAS,GRUPO MAYORES	CALLE L-16 1
MADRIGAL DE LA VERA	1	001	U	AZ	EDIFICIO HERMANDAD	CTRA OROPESA 1
MADRIGAL DE LA VERA	1	002	U	AZ	BIBLIOTECA PUBLICA	PLAZA CERVANTES 1
MADRIGALEJO	1	001	U	AZ	LOCAL	PLAZA ESPAÑA 1
MADRIGALEJO	2	001	U	AZ	PLANTA BAJA	CALLE CISNEROS 9
MADROÑERA	1	001	U	AZ	COL.P. MARCIANO CUIEL	CALLE SANTA MARIA S/N
MADROÑERA	2	001	U	AZ	COL.P. MARCIANO CUIEL	CALLE SANTA MARIA S/N
MAJADAS	1	001	U	AZ	CENTRO SOCIAL	CALLE CAMINO LA BARCA 3
MALPARTIDA DE CÁCERES	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	PLAZA ANTONIO PLATA MOGOLLON 5
MALPARTIDA DE CÁCERES	1	002	U	AZ	CASA DE CULTURA	PLAZA ANTONIO PLATA MOGOLLON 5
MALPARTIDA DE CÁCERES	2	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO LOS ARCOS	AVDA DE LA CONSTITUCION 24
MALPARTIDA DE CÁCERES	2	002	U	AZ	COLEGIO PUBLICO LOS ARCOS	AVDA DE LA CONSTITUCION 24
MALPARTIDA DE PLASENCIA	1	001	A	AK	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	CALLE OLIMPIADA 92 S/N
MALPARTIDA DE PLASENCIA	1	001	B	LZ	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	CALLE OLIMPIADA 92 S/N
MALPARTIDA DE PLASENCIA	2	001	A	AK	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	CALLE OLIMPIADA 92 S/N
MALPARTIDA DE PLASENCIA	2	001	B	LZ	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	CALLE OLIMPIADA 92 S/N
MALPARTIDA DE PLASENCIA	2	002	U	AZ	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	CALLE OLIMPIADA 92 S/N

G-02

CSV : GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIFyLcR>

FIRMANTE(1) : RAMON GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 31/10/2025 14:07 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24534

CVE: BOP-2025-5329
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0210

Martes, 4 de noviembre de 2025

INFORME DE FIRMA: no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

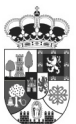
MARCHAGAZ	1	001	U	AZ	EDIFICIO MULTIPLES	CALLE EGIDO 3
MATA DE ALCÁNTARA	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA MUNICIPAL (SALA DE PROYECCIONES)	PLAZA LLANO DE MONTBUI S/N
MEMBRÍO	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE RODRIGUEZ DE LA FUENTE 5
MESAS DE IBOR	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	PLAZA DE LA CONSTITUCION 4
MIAJADAS	1	001	A	AK	CENTRO CIVICO SOCIAL	CALLE APOLINAR MORENO 3
MIAJADAS	1	001	B	LZ	CENTRO CIVICO SOCIAL	CALLE APOLINAR MORENO 3
MIAJADAS	2	001	A	AK	CASA DE CULTURA	PLAZA JUAN DE AUSTRIA 6
MIAJADAS	2	001	B	LZ	CASA DE CULTURA	PLAZA JUAN DE AUSTRIA 6
MIAJADAS	2	002	A	AK	CENTRO CIVICO Y ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	CALLE PILONES 49
MIAJADAS	2	002	B	LZ	CENTRO CIVICO Y ESPACIO PARA LA CREACION JOVEN	CALLE PILONES 49
MIAJADAS	3	001	U	AZ	PALACIO OBISPO SOLIS	CALLE REAL 26
MIAJADAS	3	002	01A	AZ	CENTRO SOCIAL	PLAZA ESPAÑA (DE) S/N - ALONSO DE OJEDA
MIAJADAS	3	002	02B	AZ	CENTRO SOCIAL	CALLE MAYOR 1 - CASAR DE MIAJADAS
MIAJADAS	3	002	03C	AZ	COL.PUBLICO GARCIA SIÑERIZ	AVDA CRUZ DE LOS PAJARES 110
MILLANES	1	001	U	AZ	CONSULTORIO MEDICO	CALLE SAN FRANCISCO 58
MIRABEL	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1
MOHEDAS DE GRANADILLA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1
MONROY	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1
MONTÁNCHEZ	1	001	U	AZ	CENTRO CIVICO MONTÁNCHEZ Y SU HISTORIA	CALLE DOCTOR AMADEO DÍAZ MATEOS 8
MONTÁNCHEZ	2	001	U	AZ	CENTRO CIVICO MONTÁNCHEZ Y SU HISTORIA	CALLE DOCTOR AMADEO DÍAZ MATEOS 8
MONTEHERMOSO	1	001	U	AZ	ESTACION DE AUTOBUSES	CTRA CARRETERA DE PLASENCIA 57
MONTEHERMOSO	1	002	U	AZ	COLEGIO PUBLICO EGIDO PRADO	AVDA RIO ALAGON 32
MONTEHERMOSO	2	001	U	AZ	CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA 1
MONTEHERMOSO	2	002	U	AZ	EDIFICIO TELECLUB	PLAZA CONSTITUCION 17
MONTEHERMOSO	2	003	A	AK	CASA DE CULTURA	CARRETERA DE PLASENCIA 40
MONTEHERMOSO	2	003	B	AZ	CASA DE CULTURA	CARRETERA DE PLASENCIA 40
MORALEJA	1	001	U	AZ	COLEGIO EDUCACIÓN INFANTIL "JOAQUIN BALLESTEROS"	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 36
MORALEJA	1	002	U	AZ	CENTRO EDUCACION ADULTOS MAESTRO ANDRÉS SÁNCHEZ	CALLE CARRERAS 4
MORALEJA	1	003	A	AK	CENTRO EDUCACION ADULTOS MAESTRO ANDRÉS SÁNCHEZ	CALLE CARRERAS 4
MORALEJA	1	003	B	LZ	CENTRO EDUCACION ADULTOS MAESTRO ANDRÉS SÁNCHEZ	CALLE CARRERAS 4
MORALEJA	1	005	U	AZ	COLEGIO EDUCACIÓN INFANTIL "JOAQUIN BALLESTEROS"	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 36
MORALEJA	1	006	A	AK	COLEGIO EDUCACIÓN INFANTIL "JOAQUIN BALLESTEROS"	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 36
MORALEJA	1	006	B	LZ	COLEGIO EDUCACIÓN INFANTIL "JOAQUIN BALLESTEROS"	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 36
MORCILLO	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO PLANTA BAJA	PLAZA MAYOR 1
NAVACONCEJO	1	001	A	AK	COL.PUBLICO MANUEL MAREQUE	AVDA EXTREMADURA 37
NAVACONCEJO	1	001	B	LZ	COL.PUBLICO MANUEL MAREQUE	AVDA EXTREMADURA 37
NAVALMORAL DE LA MATA	1	001	U	AZ	CASA DEL DEPORTE	CALLE SADI DE BUEN 51
NAVALMORAL DE LA MATA	1	002	A	AK	CANTRO SOCIOCULTURAL DE LA INMACULADA	AVDA CONSTITUCION 2
NAVALMORAL DE LA MATA	1	002	B	LZ	CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA INMACULADA	AVDA CONSTITUCION 2
NAVALMORAL DE LA MATA	1	003	U	AZ	COLEGIO EL POZON (ANTIGUO)	AVDA SAN ISIDRO 14
NAVALMORAL DE LA MATA	1	004	A	AK	CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA INMACULADA	AVDA CONSTITUCION 2
NAVALMORAL DE LA MATA	1	004	B	LZ	CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA INMACULADA	AVDA CONSTITUCION 2
NAVALMORAL DE LA MATA	2	001	A	AK	CASA DE CULTURA	CALLE JOSE BUENO ROCHA 5
NAVALMORAL DE LA MATA	2	001	B	LZ	CASA DE CULTURA	CALLE JOSE BUENO ROCHA 5
NAVALMORAL DE LA MATA	2	002	A	AK	CASA DE COMILLAS	CALLE URBANO GONZALEZ SERRANO 19
NAVALMORAL DE LA MATA	2	002	B	LZ	CASA DE COMILLAS	CALLE URBANO GONZALEZ SERRANO 19
NAVALMORAL DE LA MATA	2	003	U	AZ	COLEGIO EL POZON (NUEVO)	CALLE GENARO CAJAL 22
NAVALMORAL DE LA MATA	2	004	U	AZ	COLEGIO CAMPO ARAÑUELO	AVDA MAGISTERIO 2
NAVALMORAL DE LA MATA	2	005	A	AK	INSTITUTO E.S AUGUSTOBRIGA	CALLE ANTONIO CONCHA 71
NAVALMORAL DE LA MATA	2	005	B	LZ	INSTITUTO E.S AUGUSTOBRIGA	CALLE ANTONIO CONCHA 71
NAVALMORAL DE LA MATA	2	006	U	AZ	COLG.PUBLICO SIERRA DE GREDOS	AVDA MAGISTERIO 8
NAVALMORAL DE LA MATA	2	007	U	AZ	COLEGIO PUBLICO "ALMANZOR"	CALLE VALDEVERDEJA 1
NAVALMORAL DE LA MATA	2	008	U	AZ	INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA ALBALAT	CALLE TRANSHUMANCIA 2
NAVAVILLAR DE IBOR	1	001	U	AZ	G.E. NTRA SRA DE GUADALUPE	CALLE NTRA SRA DE GUADALUPE S/N
NAVAS DEL MADROÑO	1	001	U	AZ	COL.P. NTRA SRA DE LA O	CALLE VICENTE CHAPARRO S/N
NAVEZUELAS	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	AVDA DE EXTREMADURA 95
NUÑOMORAL	1	001	01A	AZ	ESCUELA DE NIÑOS	PLAZA CENTRO CIVICO S/N

G-02

CSV : GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAMON GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 31/10/2025 14:07 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24535

CVE: BOP-2025-5329
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0210

Martes, 4 de noviembre de 2025

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

NUÑOMORAL	1	001	02B	AZ	GINNASIO MUNICIPAL	PLAZA CENTRO CIVICO SIN
NUÑOMORAL	1	001	03C	AZ	ESCUELA DE MARTILANDRÁN	PBDO MARTILANDRAN SIN - MARTILANDRÁN
OLIVA DE PLASENCIA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL LLANO 1
PALOMERO	1	001	U	AZ	CENTRO SOCIAL	AVDA JULIO HERNANDEZ 2
PASARÓN DE LA VERA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 2
PEDROSO DE ACIM	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO STA MARINA	CALLE MACHURRO 2
PERALEDA DE LA MATA	1	001	U	AZ	CONSULTORIO MEDICO	PLAZA DE ESPAÑA 8
PERALEDA DE SAN ROMÁN	1	001	U	AZ	CENTRO SOCIAL INTEGRADO	CALLE SAN PEDRO SIN
PERALES DEL PUERTO	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO PLANTA BAJA	AVDA SIERRA DE GATA 12
PESQUEZA	1	001	U	AZ	DEPENDENCIAS MUNICIPALES (AYUNTAMIENTO)	CALLE POSTIGO 17
PESGA (LA)	1	001	U	AZ	CASA REDONDA	AVDA CONSTITUCION 8
PIEDRAS ALBAS	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA "LUISA FERNANDA"	CALLE IGLESIA 1
PINOFRANQUEADO	1	001	A	AK	SALÓN DE ACTOS CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	CALLE BARREROS 2
PINOFRANQUEADO	1	001	B	LZ	SALÓN DE ACTOS CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	CALLE BARREROS 2
PIORNAL	1	001	B	LZ	AULA EDUCATIVA PLANTA BAJA	PLAZA ESPAÑA 2 B
PIORNAL	1	001	A	AK	JUZGADO DE PAZ	PLAZA ESPAÑA 2
PLASENCIA	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO RAMON Y CAJAL	CALLE SANTIAGO RAMON Y CAJAL 1
PLASENCIA	1	002	U	AZ	COLEGIO PUBLICO ALFONSO VIII	CALLE CRISTO DE LAS BATALLAS 1
PLASENCIA	1	004	U	AZ	GUARDERIA DEL ROSAL DE AYALA	CALLE ALONSO HIPOLITO 1
PLASENCIA	1	005	U	AZ	COLEGIO PUBLICO MIRALVALLE	CALLE CAYETANO GARCIA MARTIN 4
PLASENCIA	1	007	U	AZ	COLEGIO PUBLICO RAMON Y CAJAL	CALLE SANTIAGO RAMON Y CAJAL 1
PLASENCIA	1	008	U	AZ	GUARDERIA DEL ROSAL DE AYALA	CALLE ALONSO HIPOLITO 1
PLASENCIA	1	009	U	AZ	COLEGIO PUBLICO MIRALVALLE	CALLE CAYETANO GARCIA MARTIN 4
PLASENCIA	1	010	U	AZ	COLEGIO PUBLICO MIRALVALLE PARVULARIO	CALLE DOS DE MAYO SIN
PLASENCIA	1	011	U	AZ	COLEGIO PUBLICO MIRALVALLE	CALLE CAYETANO GARCIA MARTIN 4
PLASENCIA	2	001	A	AK	COLEGIO PUBLICO ALFONSO VIII	CALLE CRISTO DE LAS BATALLAS 1
PLASENCIA	2	001	B	LZ	COLEGIO PUBLICO ALFONSO VIII	CALLE CRISTO DE LAS BATALLAS 1
PLASENCIA	2	002	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE TRUJILLO 15
PLASENCIA	2	003	U	AZ	CEIP SAN MIGUEL ARCÁNGEL	TRVA CRISTOBAL OUDRIZ SIN
PLASENCIA	2	004	U	AZ	CEIP SAN MIGUEL ARCÁNGEL	TRVA CRISTOBAL OUDRIZ SIN
PLASENCIA	2	005	U	AZ	GUARDERIA SAN MIGUEL	CALLE SAN CRISTOBAL 16
PLASENCIA	3	002	U	AZ	AULA DE CULTURA	CALLE VERDUGO 2
PLASENCIA	3	003	U	AZ	AULA DE CULTURA	CALLE VERDUGO 2
PLASENCIA	3	004	U	AZ	AULA DE CULTURA	CALLE VERDUGO 2
PLASENCIA	4	001	U	AZ	ESCUELA PATRONATO SAN CALIXTO	CALLE ESCUELAS 3
PLASENCIA	4	002	U	AZ	CENTRO EDUCACION ADULTOS	CALLE DONOSO CORTES 2
PLASENCIA	4	003	A	AK	COLEGIO PUBLICO EL PILAR	AVDA EXTREMADURA 10
PLASENCIA	4	003	B	LZ	COLEGIO PUBLICO EL PILAR	AVDA EXTREMADURA 10
PLASENCIA	4	004	U	AZ	COLEGIO PUBLICO INES DE SUAREZ	PLAZA ALAMITOS 2
PLASENCIA	4	005	U	AZ	COLEGIO PUBLICO LA DATA	CALLE PABLO IGLESIAS 1
PLASENCIA	4	006	U	AZ	CENTRO EDUCACION ADULTOS	CALLE DONOSO CORTES 2
PLASENCIA	4	007	A	AK	COLEGIO PUBLICO LA DATA	CALLE PABLO IGLESIAS 1
PLASENCIA	4	007	B	LZ	COLEGIO PUBLICO LA DATA	CALLE PABLO IGLESIAS 1
PLASENCIA	4	008	U	AZ	COLEGIO PUBLICO INES DE SUAREZ	PLAZA ALAMITOS 2
PLASENCIA	4	009	A	AK	COLEGIO PUBLICO LA DATA	CALLE PABLO IGLESIAS 1
PLASENCIA	4	009	B	LZ	COLEGIO PUBLICO LA DATA	CALLE PABLO IGLESIAS 1
PLASENCIA	4	010	U	AZ	COLEGIO PUBLICO INES DE SUAREZ	PLAZA ALAMITOS 2
PLASENCIA	4	011	U	AZ	COLEGIO PUBLICO EL PILAR	AVDA EXTREMADURA 10
PLASENCIA	4	012	A	AK	COLEGIO PÚBLICO LA DATA	CALLE PABLO IGLESIAS 1
PLASENCIA	4	012	B	LZ	COLEGIO PUBLICO LA DATA	CALLE PABLO IGLESIAS 1
PLASENCIA	4	013	U	AZ	COLEGIO PUBLICO LA DATA	CALLE PABLO IGLESIAS 1
PLASENCIA	4	014	U	AZ	COLEGIO PUBLICO INES DE SUAREZ	PLAZA ALAMITOS 2
PLASENCIA	4	015	U	AZ	COLEGIO PUBLICO EL PILAR	AVDA EXTREMADURA 10
PLASENCIA	5	001	01A	AZ	CENTRO EDUCACION ADULTOS	CALLE DONOSO CORTES 2
PLASENCIA	5	001	02B	AZ	CENTRO SOCIAL DE SAN GIL	PLAZA SAN GIL S/N - SAN GIL
PLASENZUELA	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO	AVDA PAZ (DE LA) 25
PORTAJE	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE IGLESIA 9

G-02

CSV : GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAMON GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 31/10/2025 14:07 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24536

CVE: BOP-2025-5329
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0210

Martes, 4 de noviembre de 2025

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

PORTEZUELO	1	001	U	AZ	HOGAR DE PENSIONISTAS	CALLE LAGAR (DEL) S/N
POZUELO DE ZARZÓN	1	001	U	AZ	EDIFICIO HOGAR SOCIAL	CALLE POSITO 1
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	1	001	U	AZ	CASA CULTURA PUEBLONUEVO	PLAZA MAYOR S/N
PUERTO DE SANTA CRUZ	1	001	U	AZ	CONSULTORIO MEDICO	PLAZA DEL CAÑO 9
REBOLLAR	1	001	U	AZ	CENTRO SOCIAL	PASEO DEL MIRADOR S/N
RIOLOBOS	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	CALLE ALHONDIGA 30
ROBLEDILLO DE GATA	1	001	U	AZ	EDIFICIO AYUNTAMIENTO	PLAZA FRANCISCO PIZARRO 6
ROBLEDILLO DE LA VERA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO SALON DE ACTOS	PLAZA ESPAÑA 3
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO	CALLE MARIA BABIANO 3
ROBLEDOLLANO	1	001	U	AZ	AULA MULTISUSOS	AVDA LA NAVA 1
ROMANGORDO	1	001	U	AZ	CENTRO SOCIAL Y CULTURAL	PLAZA ESPAÑA 1
ROSALEJO	1	001	U	AZ	PARANINFO DE LA CASA DE LA CULTURA	AVDA ALMANZOR 19
RUANES	1	001	U	AZ	CENTRO CIVICO SOCIAL "JUAN FERNANDEZ FIGUEROA"	AVDA TRUJILLO S/N
SALORINO	1	001	U	AZ	SALON MULTISUSOS	RONDA DE EXTREMADURA S/N
SALVATIERRA DE SANTIAGO	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA DE ESPAÑA 1
SAN MARTÍN DE TREVEJO	1	001	U	AZ	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 1
SANTA ANA	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA DE ESPAÑA 1
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1	001	U	AZ	ANT.COLEGIO STA RITA DE CASIA	CALLE BURGOS 1
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	1	001	U	AZ	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE ESCORIAL S/N
SANTA MARTA DE MAGASCA	1	001	U	AZ	EDFICIO SERVICIOS MULTIPLES	AVDA ESPAÑA 24
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	1	001	U	AZ	CASA DE LA CULTURA	CALLE EL CERRO 2
SANTIAGO DEL CAMPO	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE CONSTITUCION 10
SANTIBÁÑEZ EL ALTO	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	CALLE FRANCISCO PIZARRO 1
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1
SAUCEDILLA	1	001	U	AZ	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE LOS SAUCES 2 A
SEGURA DE TORO	1	001	U	AZ	CONSULTORIO MEDICO	TRVA IGLESIA S/N
SERRADILLA	1	001	U	AZ	CASA DE LA CULTURA	CALLE CUATRO LOBOS 2
SERRADILLA	2	001	U	AZ	CASA DE LA CULTURA	CALLE CUATRO LOBOS 2
SERREJÓN	1	001	U	AZ	COLEGIO RURAL AGRUPADO RIO TAJO	AVDA AMERICA 1
SIERRA DE FUENTES	1	001	A	AK	CASA DE CULTURA	AVDA CACERES S/N
SIERRA DE FUENTES	1	001	B	LZ	CASA DE CULTURA	AVDA CACERES S/N
TALAVÁN	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	AVDA CONSTITUCION DE LA B
TALAUERUELA DE LA VERA	1	001	U	AZ	EDIFICIO CULTURAL MUNICIPAL	CALLE GABRIEL Y GALÁN 16
TALAYUELA	1	001	U	AZ	GRUPO ESCOLAR AULA 1	AVDA ESCUELAS S/N
TALAYUELA	1	002	A	AK	UNIVERSIDAD POPULAR AULA 1	CALLE GARCIA DE PAREDES S/N
TALAYUELA	1	002	B	LZ	UNIVERSIDAD POPULAR AULA 2	CALLE GARCIA DE PAREDES S/N
TALAYUELA	1	005	01A	AZ	GRUPO ESCOLAR STA Mª LOMAS	CALLE 12 DE OCTUBRE S/N - SANTA MARÍA DE LAS LOMAS
TALAYUELA	1	005	02B	AZ	GRUPO ESCOLAR	AVDA ESCUELAS S/N
TALAYUELA	1	005	03C	AZ	GRUP ESCOLAR AULA1 BARQUILLA PINARES	PLAZA AMERICA S/N -BARQUILLA DE PINARES
TEJEDA DE TIÉTAR	1	001	U	AZ	GRUPO ESCOLAR	CALLE ENRIQUE ALONSO 1
TIÉTAR	1	001	U	AZ	AULA DE FORMACION	CALLE CULTURA 1
TORIL	1	001	U	AZ	CAMARA AGRARIA	PLAZA DE ESPAÑA 1
TORNAVACAS	1	001	U	AZ	C.P.STMO CRISTO DEL PERDON	CALLE ESCUELAS 9
TORNO (EL)	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE FRAGUA (LA) 22
TORRE DE DON MIGUEL	1	001	U	AZ	ANTIGUO CEN TO DE SALUD	CALLE FUENTE MAESE 8
TORRE DE SANTA MARÍA	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE BELEN S/N
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	1	001	U	AZ	CENTRO CULTURAL	CALLE MAESTRO MEDARDO SERRADILLA VEGA 4
TORRECI LLAS DE LA TIESA	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO MARIA LLUCH	AVDA SEVILLA S/N
TORREJÓN EL RUBIO	1	001	U	AZ	CENTRO SOCIAL	PLAZA DE ESPAÑA 2
TORREJONCILLO	1	001	U	AZ	ESCUELA Nº 1	TRVA JENARO RAMOS 1
TORREJONCILLO	2	001	01A	AZ	CASA DE CULTURA(BAJOS)	TRVA JENARO RAMOS 1
TORREJONCILLO	2	001	02B	AZ	CASA DE LA CULTURA DE VANDENCIÑ	AVDA. CÁCERES 4 - VALDENCIÑ
TORREJONCILLO	2	002	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE JENARO RAMOS 15 S
TORREMENGA	1	001	U	AZ	C.PUBLICO MAESTRO TRINITARIO	AVDA CONSTITUCION 36
TORREMOCHA	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO	CALLE HUMILLADERO S/N
TORREORGAZ	1	001	A	AM	COLEGIO PUBLICO	CTRA PANTANO (DEL) 5
TORREORGAZ	1	001	B	NZ	COLEGIO PUBLICO	CTRA PANTANO (DEL) 5

G-02

CSV : GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAMON GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 31/10/2025 14:07 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24537

CVE: BOP-2025-5329
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0210

Martes, 4 de noviembre de 2025

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

TORREQUEMADA	1	001	U	AZ	C.CULTURAL JUAN JOSE NARBON	PLAZA RELOJ (DEL) S/N
TRUJILLO	1	001	A	AK	EDIFICIO ASPIAM	AVDA MONFRAGÚE S/N
TRUJILLO	1	001	B	LZ	EDIFICIO ASPIAM	AVDA MONFRAGÚE S/N
TRUJILLO	1	002	U	AZ	EDIFICIO ASPIAM	AVDA MONFRAGÚE S/N
TRUJILLO	1	003	U	AZ	EDIFICIO ASPIAM	AVDA MONFRAGÚE S/N
TRUJILLO	2	001	U	AZ	OFICINA DE INFORMACION JUVENIL	CALLE JACINTO RUIZ DE MENDOZA 3
TRUJILLO	2	002	A	AK	ESCUELAS	AVDA RAMON Y CAJAL S/N
TRUJILLO	2	002	B	LZ	ESCUELAS	AVDA RAMON Y CAJAL S/N
TRUJILLO	3	001	U	AZ	ESCUELA INFANTIL "LAS AMERICAS"	CALLE OLALLA S/N
TRUJILLO	4	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE JOSE MARIA GARCIA 1
VALDASTILLAS	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	CALLE SOLANO 12
VALDECAÑAS DE TAJO	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	AVDA CAÑAVERAS (DE) 20
VALDEFUENTES	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE CUARTEL 2 B
VALDEHÚNCAR	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	CALLE FRANCISCO JAVIER MERCHAN 8
VALDELCASA DE TAJO	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	CALLE MARTIRES 2
VALDEMORALES	1	001	U	AZ	CENTRO SOCIAL	CALLE ARGENTINA 6
VALDEOBISPO	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO LA MAYA	AVDA DE EXTREMADURA 2
VALENCIA DE ALCÁNTARA	1	001	U	AZ	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SANTA CLARA	CALLE SAN BARTOLOME 9
VALENCIA DE ALCÁNTARA	1	002	U	AZ	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SANTA CLARA	CALLE SAN BARTOLOME 9
VALENCIA DE ALCÁNTARA	2	001	U	AZ	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SANTA CLARA	CALLE SAN BARTOLOME 9
VALENCIA DE ALCÁNTARA	2	002	A	AK	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SANTA CLARA	CALLE SAN BARTOLOME 9
VALENCIA DE ALCÁNTARA	2	002	B	LZ	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SANTA CLARA	CALLE SAN BARTOLOME 9
VALENCIA DE ALCÁNTARA	3	001	U	AZ	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SANTA CLARA	CALLE SAN BARTOLOME 9
VALVERDE DE LA VERA	1	001	U	AZ	CASA DE CULTURA	AVDA CONDES DE NIEVA 22
VALVERDE DEL FRESNO	1	001	U	AZ	GRUPO ESCOLAR PABELLON 1	PLAZA FISCAL DON JESUS VICENTE CHAMORRO 22
VALVERDE DEL FRESNO	2	001	U	AZ	GRUPO ESCOLAR PABELLON 2	AVDA DON SANTOS ROBLEDOS 8
VEGAVIANA	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO MARIA DE LOS ANGELES BALLESTEROS	CALLE MAR (DEL) 1
VIANDAR DE LA VERA	1	001	U	AZ	NUEVO AYUNTAMIENTO	AVDA CONSTITUCION 32
VILLA DEL CAMPO	1	001	U	AZ	AGENCIA DE LECTURA MUNICIPAL	PLAZA DE ESPAÑA 1
VILLA DEL REY	1	001	U	AZ	CONSULTORIO MÉDICO MUNICIPAL	CALLE RAMON ROSADO 1
VILLAMESÍAS	1	001	U	AZ	CENTRO SOCIAL	CALLE PEPE CASCO 2
VILLAMIEL	1	001	U	AZ	COLP. VIRGEN DE LA PIEDAD	CALLE SOLEDAD 48
VILLANUEVA DE LA SIERRA	1	001	U	AZ	BAJOS DE EXTENSION AGRARIA	PLAZA ESPAÑA S/N
VILLANUEVA DE LA VERA	1	001	U	AZ	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE FRANCISCO PIZARRO 9
VILLANUEVA DE LA VERA	2	001	U	AZ	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE FRANCISCO PIZARRO 9
VILLAR DE PLASENCIA	1	001	U	AZ	BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE CONCEJO 13
VILLAR DEL PEDROSO	1	001	U	AZ	CASA DEL LABRADOR	CALLE REAL 10
VILLASBUENAS DE GATA	1	001	U	AZ	COLEGIO PUBLICO	CALLE ESCUELAS (LAS) S/N
ZARZA DE GRANADILLA	1	001	A	AK	CENTRO CULTURAL "REINA SOFIA"	CALLE CRUCES (LAS) 1
ZARZA DE GRANADILLA	1	001	B	LZ	CENTRO CULTURAL "REINA SOFIA"	CALLE CRUCES (LAS) 1
ZARZA DE MONTÁNCHEZ	1	001	U	AZ	AGENCIA DE LECTURA	CALLE ALAMEDA S/N
ZARZA LA MAYOR	1	001	U	AZ	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1
ZORITA	1	001	U	AZ	CEIP NTRA. SRA. FUENTE SANTA	CALLE ANIMAS S/N

G-02

CSV : GEN-3cdd-3c6d-7467-a676-88ee-8ae4-04d4-695a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAMON GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 31/10/2025 14:07 | Sin acción específica

